

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5601

CELEBRADA EL VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2011
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5613 DEL JUEVES 1.º DE MARZO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud en relación con prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011	5
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud en relación con prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c) y d), del 2 de junio de 2011	12
4. PROYECTO DE LEY. Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques. Expediente N.º 17.969. Criterio	14
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Avance sobre seguimiento de acuerdos	17
6. PROYECTO DE LEY. Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. Expediente N.º 17.117. Criterio	47
7. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM). Análisis	62

Acta extraordinaria de la sesión N.º 5601 extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes nueve de diciembre de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales, Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, del Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón y Dr. Oldemar Rodríguez.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Propuesta de la Dirección referente a la prórroga de tiempo para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007.
2. Propuesta de la Dirección referente a la prórroga de tiempo para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011.
3. Propuesta de la Dirección referente a la prórroga de tiempo para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c) y d), del 2 de junio de 2011.
4. Propuesta de la Dirección referente al proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.969.
5. Propuesta para el seguimiento de acuerdos.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicio*. Expediente N.º 17.117.
7. Propuesta de creación del *Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)*.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa.****

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007, referente a la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente (PD-11-12-043).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007, acordó:
 1. *No acoger la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere de un estudio que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto docente-administrativo en todas las Sedes Regionales.*
 2. *Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
- 2.- El Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 5333, 5409, 5485, y 5535 le ha concedido, a la Administración, prórrogas para el cumplimiento del acuerdo mencionado anteriormente.
- 3.- El Consejo de Sedes Regionales, en oficio SG-D-1375-2011, del 24 de noviembre de 2011 le informa a la señora Rectora que (...) *Para el Consejo de Sedes Regionales ha sido imposible reunirse antes de la fecha de vencimiento de su solicitud.*

No obstante será revisado el día 5 de diciembre en el próximo Consejo de Sedes Regionales en el que emitiremos resolución.
- 4.- Mediante oficio R-7160-2011, del 29 de noviembre de 2011, la Rectoría manifestó que (...) *En atención al acuerdo supracitado y como usted lo indica, esta Rectoría mediante oficio R-3296-2011 remitió el “Estudio Comparativo de la Estructura Organizacional de las Sedes Universitarias”, elaborado por el CICAP y FUNDEVI. No obstante, el Consejo Universitario considera que no contiene la propuesta que se solicita, por lo que el Consejo de Área de Sedes Regionales requiere de dicha prórroga para evaluar y proponer lo que se requiere en torno a este acuerdo.*

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo para que la Administración cumpla con lo solicitado en el acuerdo de la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

Explica que el acuerdo se refiere a la modificación del artículo 7 del *Reglamento del Régimen Salarial Académico*; la Rectoría indicó que no era posible acogerla, pero que sí es valioso atender la solicitud analizando la especificidad de cada una de las sedes, ante lo cual las sedes deben referirse, y las sedes no lo habían hecho hasta el momento en que la Rectoría realizara la solicitud de prórroga.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas,.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007, acordó:

- 1. *No acoger la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere de un estudio que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto docente-administrativo en todas las Sedes Regionales.***
- 2. *Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.***

2.- En las sesiones N.ºs 5333, 5409, 5485, y 5535, se le ha concedido a la Administración prórrogas para el cumplimiento del acuerdo mencionado anteriormente.

3.- El Consejo de Sedes Regionales, en oficio SG-D-1375-2011, del 24 de noviembre de 2011, le informa a la señora rectora que:

(...) Para el Consejo de Sedes Regionales ha sido imposible reunirse antes de la fecha de vencimiento de su solicitud.

No obstante será revisado el día 5 de diciembre en el próximo Consejo de Sedes Regionales en el que emitiremos resolución.

4.- Mediante oficio R-7160-2011, del 29 de noviembre de 2011, la Rectoría manifestó que (...) En atención al acuerdo supracitado y como usted lo indica, esta Rectoría mediante oficio R-3296-2011 remitió el “Estudio Comparativo de la Estructura Organizacional de las Sedes Universitarias”, elaborado por el CICAP y FUNDEVI. No obstante, el Consejo Universitario considera que no contiene la propuesta que se

solicita, por lo que el Consejo de Área de Sedes Regionales requiere de dicha prórroga para evaluar y proponer lo que se requiere en torno a este acuerdo.

ACUERDA

Prorrogar por última vez, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo para que la Administración cumpla con lo solicitado en el acuerdo de la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011, sobre la política de fortalecimiento de las Sedes Regionales (PD-11-12-042).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011, aprobó una política de fortalecimiento a las Sedes Regionales y acordó:

2. *Solicitar a la Administración:*

- a. *Definir el mecanismo apropiado para ejecutar esta política a partir del 2012.*
- b. *Elaborar un plan para atender las solicitudes de las Sedes Regionales que no pueden ser cubiertas con los recursos indicados en el punto uno de este acuerdo y presentarlo al Consejo Universitario antes del 30 de noviembre de 2011.*
- c. *Dar seguimiento a los resultados de esta política, en conjunto con el Consejo de Sedes, con el objetivo de determinar el impacto en la cobertura, oferta académica, proyectos de investigación y de acción social, infraestructura y equipamiento, e informar de estos resultados al Consejo Universitario cada dos años. Si el impacto es positivo, para el período 2014-2015 se aplicará la siguiente tabla:*

<i>Año</i>	<i>Porcentaje relativo al presupuesto global</i>
<i>2014</i>	<i>3,85</i>
<i>2015</i>	<i>5</i>

2.- *Mediante oficio R-7087-2011, del 25 de noviembre de 2011, la Rectoría solicita (...) una prórroga de 3 meses para cumplir con este acuerdo, ya que hace falta la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del mismo.*

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo para que la Administración cumpla con lo solicitado en el acuerdo de la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión la propuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si pueden aclarar la frase: “hace falta consulta de un criterio fundamental”, a qué se refiere.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS responde que es una consulta de la Oficina Jurídica.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días; comenta que le queda la inquietud que plantea el Ing. Ismael Mazón, porque esa iniciativa fue discutida en el plenario; en los términos en que se aprobó, no había estado completamente de acuerdo y estaba propugnado por una aplicación ya definida para cinco años. Le extraña que se solicite la prórroga argumentando eso y sin especificar de qué se trata, porque es un acuerdo ejecutivo.

Opina que si la Administración va a seguir solicitando opiniones y criterios de los acuerdos que toma el Consejo, cuando no se realizó una discusión en la Comisión de Administración y Presupuesto, entonces le parece que es una manera muy “olímpica” de ir dejando sin efecto los acuerdos del Consejo.

Considera que se debería solicitar la explicación de cuál es el criterio que se requiere, porque, en su defecto, lo que le preocupa es que no se vaya a ejecutar el acuerdo del Consejo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da los buenos días; comenta que en el considerando 1, viene la tabla incompleta, y pareciera que no está claro si eso también significa que están dudando en cumplir el acuerdo para el 2012, y para este 2011-2012, que ya debería de cumplirse, que tiene entendido que no se ha cumplido.

Afirma que el *Estatuto Orgánico* es claro en que el Consejo Universitario es el que define la política presupuestaria. Recientemente, se dio una disputa similar en la Asamblea Legislativa de si la Asamblea podía o no modificar el presupuesto de la República y más o menos sostiene alguna analogía. Después de muchas discusiones, quedó claro que sí podía y el Gobierno tuvo que ceder a pesar de que amenazó con ir a la Sala IV.

Pregunta qué significa una aprobación de un presupuesto por tanto está en contra de esa prórroga, porque ya es un acuerdo que el Consejo tomó y si dan más prórrogas hasta marzo, significa que en el 2012 ya no se va a cumplir ese acuerdo y ya con qué tiempo de marzo a octubre, si más bien tienen que elaborar el presupuesto 2012-2013.

Reitera que va a votar en contra de esa propuesta, porque eso debía estar desde hace tiempo coordinándose con las sedes regionales para determinar cuál debería ser la ejecución y la forma de llevar a la práctica el acuerdo que tomó el Consejo.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta por qué aparece en la tabla solo 2014 y 2015.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que lo que se transcribirá literalmente el acuerdo 2, del Consejo Universitario, no es un asunto de la Rectoría; así quedó ese acuerdo, y el acuerdo 1 era el que refería la tabla completa; ese es el acuerdo del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si la prórroga es con respecto al 2014 y 2015.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la solicitud de prórroga es para cumplir con lo que se señala en ese punto 2, que es integralmente y lo que dice textualmente: “una prórroga de tres meses para cumplir con el acuerdo, ya que hace falta la consulta de criterios fundamentales”.

Señala que va a dar lectura al oficio 7087:

“En atención al oficio CU D-11-10 629, en el que solicita la información sobre el grado de avance en el cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión N.º 5570, artículo 5 punto 2 del 6 de setiembre del 2011 que dice: “me permito solicitarle una prórroga de tres meses para cumplir con ese acuerdo, ya que hace falta la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del mismo”.

Considera que si a la luz de las participaciones anteriores es que se le consulta a la Rectoría en qué consiste esa consulta, esa es una posibilidad.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL recuerda que, aun en esos términos en los que se aprobó ese refuerzo de recursos para las Sedes Regionales, lo que se acordó era para ejecución de este año. En el Plan-Presupuesto 2012, ese tema no iba, porque se iba a hacer por medio de un presupuesto extraordinario para empezar a aplicarlo.

Opina que si la Administración tiene dudas, no quiere o no está de acuerdo en aplicar un acuerdo del Consejo, eso lo estuvieron debatiendo en la Comisión de Administración. Y en el plenario, no le parece que sea la forma de ir dejando los hechos en una política presupuestaria de respaldo en la regionalización votada por el Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que si hay algo que carece en esa solicitud de la Rectoría es la no indicación y en qué consiste esa consulta de criterios fundamentales; eso es lo que estaría pendiente, y le parece que no fue indicado en qué consiste.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da los buenos días; coincide con el Dr. José A. Vargas en consultar a la rectoría para ver de qué se trata, porque si es de orden legal, normativo y con ello se refiere al tema de las potestades, eso lleva hacia una ruta particular, que es una diferencia de interpretación de hasta dónde llega el Consejo y hasta donde llega la Administración.

Agrega que si la consulta no es de esa índole, sino de índole presupuestaria, pregunta cómo se determina el 12%, qué programas incluyen ese 12%, porque es un tiempo para la ejecución del acuerdo, no significativa, que está cuestionando el acuerdo por la parte normativa, sino que está analizando cómo se reforzaría la partida, porque lo que tienen que recordar es que, efectivamente, ese acuerdo, en su ejecución para el 2012, se iba a hacer con una modificación presupuestaria.

Opina que para hacer efectivo eso, habría hasta julio del próximo año, y la Administración debería hacerlo en el transcurso del primer semestre y lo que quiere decir es que sería totalmente distinta si se hace una consulta por potestades y una consulta presupuestaria, ya que sería un asunto que tendrían que aclarar para saber si efectivamente aprueban o no la prórroga, o entran en una ruta distinta de elaboración sobre el tema de las potestades.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que podría estar de acuerdo en lo que acaba de señalar el Dr. Alberto Cortés y el señor director, pero desea que le pongan

atención al fondo metodológico, porque eso se discutió en la Comisión de Administración, en el plenario; incluso, también, la rectora dejó ver que estaban invadiendo competencias, que no era asunto del Consejo y era una manera de estar con dudas de consultas de criterios sean técnicos o jurídicos, dejar sin efectos el acuerdo y la aplicación del acuerdo.

Menciona que estaría de acuerdo si se quiere solicitar una revisión del acuerdo, que lo haga, pero que lo ejecute y que no supedite la consulta ahora a criterios técnicos o jurídicos; más bien, desearía ver el presupuesto o la modificación presupuestaria lo más pronto posible para que esos recursos lleguen a las Sedes Regionales cuanto antes.

Insta a que si se va a solicitar información sobre ese criterio que señala la Administración, y estaría de acuerdo en tanto se señale, que eso no inhibe su obligación de ejecutar el acuerdo del Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que estarían en la línea de no conceder la prórroga tal y como está planteada.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ afirma que no hay que conceder la prórroga y en tanto solicitar explicaciones, porque si dan una prórroga a marzo, lo que significa es que no se va a ejecutar nada este año, porque ya en marzo se empiezan a preparar los presupuestos del 2012-2013, y no procede estar haciendo consultas.

Comenta que tal vez el Dr. Alberto Cortés no había llegado cuando mencionó lo de la disputa análoga que se acaba de dar en la Asamblea Legislativa, en donde al final quedó claro que la Asamblea podía modificar el presupuesto de la República. Si revisa las potestades de la Asamblea, estas son muy similares a las del Consejo, incluso son mayores porque en el *Estatuto Orgánico* dice que el Consejo es quien define la política en materia presupuestaria en la Universidad, pero con el pasar de los años el Consejo ha ido perdiendo su rol, que es el rol de definir la política, el rol de administrar, es el rol de la Administración evidentemente, pero lo que se hizo fue definir la política, decidir hacia dónde quieren que ponga los énfasis.

Coincide con no dar la prórroga y solicitar explicaciones de en qué consiste esa consulta, si es de término jurídico o si es, más bien de cálculo, para reconsiderarlo en una futura sesión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que le llama la atención que en la tabla se colocara 2014 y 2015, ya que se podría pensar que esos años no están definidos presupuestariamente porque forma parte de las negociaciones del FEES, y se podría interpretar de esa manera.

Recuerda que eso lo aprobaron en setiembre y para el 2012, solo podría verse como una modificación presupuestaria y para el 2013 no se dice nada y no sabe si eso se agregó, porque de lo que se habla es del 2014 y 2015, que le parece lógico.

Cree que se debería aclarar en qué consiste antes de tomar una decisión de si o no, si le dan prórroga o no y que puede hacerse en estos días, dejarlo para el martes o jueves y ese tema de criterio fundamental y, con base en eso, tomar una decisión la próxima semana.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que tal vez el punto 2, es lo que solicita la Administración una vez que está indicado en el punto 1 lo que correspondería. En el inciso a) del punto 2, dice que inicia en el 2012 de manera que sí está incluido todo lo anterior.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que esa ya es redacción del Consejo y no fue la Administración la que lo planteó y fue la Dirección la que lo puso como considerando para justificar el acuerdo. En el inciso a), está claro que se define que tiene que establecerse un mecanismo para el 2012. Podrían agregar el punto uno que establece la tabla, pero no interpreta que se estaba intentando soslayar el tema del 2012 y dejarlo solo para el 2014 y 2015.

Agrega que no estaría asumiendo que no se va a cumplir el acuerdo y si hubiera una disputa de potestades, quiere dejar señalado que está de acuerdo con la interpretación que realizó. Cree que no están coadministrando con ese acuerdo, pero hace una lectura lo más cuidadosa posible de la prórroga, que dice: “tres meses para cumplir con ese acuerdo, ya que hace falta la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del mismo”.

Comenta que puede ser, efectivamente, de índole técnico-presupuestaria; tal vez hubiera ayudado que lo colocaran en blanco y negro, pero no asumiría que la Administración no quiera ejecutar el acuerdo; no lo infiere de esa solicitud. Considera fundamental que se aclare antes de tomar el tema de la prórroga.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que no sabe si lo discutieron en el Consejo, o en qué lugar lo discutieron, pero le parece que no pueden ser ingenuos en el asunto, porque le parece que está claro que la Rectoría tiene dudas de la potestad del Consejo para modificar o imponerle a la Administración porcentajes presupuestarios. Cree que eso, la señora rectora lo hizo ver, y que no tienen que pecar de ingenuos de que sí legalmente tiene una duda sobre porcentajes de potestades. Si mal no recuerda lo había discutido que para el 2012, que el Consejo no tiene potestad para imponerle a la señora rectora un presupuesto que ya está aprobado y que tiene definidas sumas, imponerle porcentajes para ese presupuesto del 2012.

Para los presupuestos venideros, ya es otra cosa porque, entonces, en la Comisión sí se puede trabajar el hecho de solicitar progresivamente cómo quiere que se maneje el presupuesto, pero para el año 2012; es decir, era cuando el presupuesto ya estaba aprobado; le parece que no pueden imponerle porcentajes; y por eso, lo que estaba diciendo el Dr. Alberto Cortés, la Administración tiene que ver cómo maneja; si tiene que hacer reformas presupuestarias o traslados.

Reitera que el Consejo no tiene potestad para imponer un presupuesto en el 2012, en un presupuesto en el que ya se habían aprobado sumas y definiciones de términos como era lo que se le estaba solicitando a la Administración; ya la señora rectora lo hizo ver, y lo que se imagina que se está tratando de averiguar es si para futuro la Rectoría lo puede hacer o no.

Opina que para futuro el Consejo sí puede, y se refiere en el futuro, en el sentido de que cuando ya la Comisión de Administración y Presupuesto esté analizando el presupuesto y pueda solicitar, conforme a una tabla que se realice, unos ajustes presupuestarios para dedicarle eso a regionalización, ya eso es aparte, pero es a lo

interno del Consejo y ya el Consejo se fijó en el presupuesto y se indicó desde antes, que en el presupuesto, lo que se quiere manejar para regionalización, pero ese es otro asunto.

Cree que eso ya lo habían discutido en el Consejo; por eso, dice que no pequen de ingenuos y pensar que eso se quiere para el 2012. Piensa que ahí es donde viene la prórroga que se quiere con respecto a ese tema.

Señala que hay un tema legal y también un tema presupuestario; pregunta qué modificación presupuestaria tienen que hacer para el 2012 para acomodar lo que están solicitando.

Considera, con lo que la rectora manifestó, que tiene duda de que el Consejo posea esa potestad, y a lo mejor está convencida de que no la tienen para el 2012, pero sí para los años que vengan cuando ya la comisión interna del Consejo defina los porcentajes que quieren dedicarle a regionalización, pero eso es otro asunto.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL discrepa del criterio del Dr. Rafael González con respecto a las competencias, ya que no es la primera vez que el Consejo interviene en el presupuesto; lo hicieron con zonaje y lo hicieron con la Asociación de Estudiantes de Juegos Deportivos, además de que están dadas por competencia; si no resultaría como lo dice el Dr. Oldemar Rodríguez, que el Consejo en materia presupuestaria estaría simplemente a decir sí a lo que traiga la Administración sin ninguna posibilidad de definir políticas presupuestarias. Le parece que no hay duda con respecto a lo que se señala en esa línea del oficio que envía la Rectoría, que a la letra dice: "para cumplir con este acuerdo hace falta la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del mismo"; es decir, que no se va a ejecutar hasta que no tengan ese criterio, que no saben cuál es.

El otro elemento que le parece que hay que precisar, es que el Consejo puede imponerle a la Administración en materia presupuestaria, en política presupuestaria. Si el Consejo acuerda una política de incremento de los porcentajes para las Sedes Regionales del 10% al 12% a partir del 2012, hasta llegar al 15% en el 2015; ese es un criterio político presupuestario que simple y llanamente la Administración tiene que ejecutarlo, y si no está de acuerdo, tuvo un año para discutirlo en el plenario, pero que no venga ahora a atravesar criterios sacados debajo de la manga para dejar sin efecto, en los hechos, un acuerdo del Consejo. Si no lo cumple, no es la primera vez que la señora rectora no cumple con acuerdos del Consejo.

Opina que en el Consejo nadie se le ha querido meter a la señora rectora y sancionarla por desacato, pues no es la primera vez que la señora Rectora no cumple acuerdos del Consejo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ no coincide con lo que dice el Dr. Rafael González, porque tampoco el tema era nuevo para la Administración, ya que lo discutieron desde octubre del 2010 e incluso el vicerrector de Administración ya sabía que iba a ser el 12% para el 2012; al final se aprobó la propuesta en la que estuvo de acuerdo y no la anterior, no cree que aplique eso de que para este año ya no se pueda aplicar.

Recuerda cuando se aprobó el aumento al presupuesto de las asociaciones deportivas, en acuerdo con el vicerrector de Vida Estudiantil, después resultó que también está en consulta y no se ejecutó; ese es otro acuerdo que no se ejecuta y que era por unas sumas inferiores a las que están en ese momento hablando.

****A las nueve horas y veintiún minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que la propuesta es suspender el debate sobre la prórroga y solicitar a la Rectoría que aclare en qué consiste la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del acuerdo tomado en la sesión N.º 5570, artículo 5.2, de 6 de diciembre, y que lo aclare antes del 14 de diciembre.

****A las nueve horas y veintiséis minutos, sale la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la M.Sc. María del Rocío Rodríguez

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la M.Sc. María del Rocío Rodríguez

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis en torno a la prórroga y solicitar a la Rectoría que aclare, antes del 14 de diciembre de 2011, en qué consiste la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del acuerdo tomado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 setiembre de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c), y d), del 2 de junio de 2011, referente a incluir las Sedes Regionales dentro de la distribución del 25% de la Asociación Deportiva Universitaria (PD-11-12-44).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el dictamen se refiere a la prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3.2, inciso c y d, del 2 de junio del 2011.

Menciona que guarda una relación estrecha con lo que anteriormente han visto, en el caso de la prórroga anterior.

*****A las nueve horas y veintisiete minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. *****

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, incisos c) y d), del 2 de junio de 2011, modificó el acuerdo de la sesión N.º 4823, artículo 9, punto 1, del 27 de agosto de 2003, para incluir las Sedes Regionales dentro de la distribución del 25% de la Asociación Deportiva Universitaria, y acordó solicitarle a la Administración que:
 - a. *En conjunto con el Consejo de Sedes Regionales, presentar un plan de desarrollo para promover y fortalecer las actividades deportivas, recreativas y artísticas en las sedes regionales y recintos universitarios, así como los aportes financieros que estas actividades requieran. El informe correspondiente deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar en la última semana del mes de noviembre de 2011.*
 - b. *Realizar una valoración técnica de la infraestructura deportiva en las sedes regionales y recintos universitarios, e informar a este Órgano Colegiado en el término de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*
- 2.- Mediante oficio R-7085-2011, del 25 de noviembre de 2011, la Rectoría solicita (...) *una prórroga de 3 meses, ya que es necesario realizar otras consultas para ejecutar los términos de dicho acuerdo.*

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo para que la Administración cumpla con lo solicitado en el acuerdo de la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c) y d), del 2 de junio de 2011”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS sugiere, que dado que guarda mucha relación con lo anterior, tomar un acuerdo similar y dar plazo antes del 14 de diciembre para que la Rectoría aclare en qué consisten esas otras consultas para ejecutar los términos de dicho acuerdo.

Seguidamente, pone en discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que está en contra de eso, porque es el colmo, fue un acuerdo que incluso venía del vicerrector de Vida Estudiantil. No entiende por qué hay que consultar, ya que fue antes de que se aprobara presupuesto.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL coincide con lo dicho con el Dr. José A. Vargas, pero llama la atención que son dos iniciativas idénticas en forma, plazos y fondo y que los documentos que se solicitan, efectivamente, los tengan antes del 14 de diciembre, porque le preocupó que tampoco lleguen y en la práctica no se ejecuten los acuerdos del Consejo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da los buenos días; sugiere que se solicite la información necesaria, porque en el mismo acuerdo habla de un punto b que no es de fácil valoración y todavía sería una conjetura decir sin saber de qué parte del acuerdo es lo que realmente está solicitando la Administración. Da lectura al punto b que dice: “realizar una valoración técnica de la infraestructura deportiva de las sedes y los recintos”, y le han dado un término de 6 meses, como la nota en primer lugar no aclara si es al punto a) o b) que están solicitando prórroga. No se atrevería a realizar una conjetura de que es el a) o el b) o ambos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que está en la pantalla una propuesta de redacción similar a la anterior que dice: “Acordar suspender el tema y solicitar a la rectoría que aclare antes del 14 de diciembre en qué consiste la realización de otras consultas para ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5545 artículo 3.2 inciso c) y d), del 2 de junio del 2011”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis en torno a la prórroga y solicitar a la Rectoría que aclare, antes del 14 de diciembre de 2011, en qué consiste la realización de otras consultas para ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c), y d), del 2 de junio de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el proyecto *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969 (PD-11-12-041).*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969.*
- 2- La Rectoría traslada el proyecto de ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-6729-2011, del 10 de noviembre de 2011.
- 3- La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio al respecto (oficio CU-AL-11-11-046, del 22 de noviembre de 2011).
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1246-2011, del 22 de noviembre de 2011, dictaminó sobre el particular.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección una propuesta tomando en consideración el criterio de la Asesoría Legal y de la Oficina Jurídica (...).*

****A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez.****

ANÁLISIS

I.- Origen

El Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969*, es presentado a la Asamblea Legislativa por la diputada Xinia Espinoza Espinoza y por el diputado Claudio Enrique Monge Pereira.

II.- Objetivo

La presente iniciativa tiene como objetivo solventar las insuficiencias de la ley para penar la socla o la eliminación de vegetación menor en bosques o áreas de protección, así como sancionar el transporte de productos forestales sin autorización.

III.- Criterios

a) Asesoría Legal del Consejo Universitario

En oficio CU-AL-11-11-046, del 22 de noviembre de 2011, la Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su recomendación en la que manifiesta que (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria (...).*

b) Oficina Jurídica

Mediante oficio CU-D-11-11-694, del 15 de noviembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica, la cual emitió su dictamen por medio del oficio OJ-1246-2011, del 22 de noviembre de 2011, que, en lo que interesa, expone:

El proyecto de ley indicado no contiene normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica como persona jurídica que eventualmente pueda estar vinculada a actividades de movilización de madera. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que lo vieron en el plenario en la sesión N.º 5598 y habían acordado solicitarle a la Dirección que hiciera esa recomendación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

- 1.- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, en oficio² suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, que estudia el texto del Proyecto de Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6729-2011, del 10 de noviembre de 2011).
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-11-046, del 22 de noviembre de 2011).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1246-2011, del 22 de noviembre de 2011, señaló que el proyecto de ley (...) *no contiene normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica como persona jurídica que eventualmente pueda estar vinculada a actividades de movilización de madera. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.*
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección una propuesta tomando en consideración el criterio de la Asesoría Legal y de la Oficina Jurídica* (...).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969, **no afecta la autonomía universitaria**, y se recomienda su aprobación ya que viene a mejorar la legislación existente con la tipificación de la conducta de eliminación

¹ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

² AMB-372-2011, del 9 de noviembre de 2011.

de vegetación menor en bosques o áreas de protección como un delito, así como el establecimiento de la respectiva multa por dicha acción.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en ambas votaciones: el Dr. Oldemar Rodríguez

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*³, la Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, en oficio⁴ suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, que estudia el texto del Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575. Expediente N.º 17.969*, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.**
- 2.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6729-2011, del 10 de noviembre de 2011).**
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AL-11-11-046, del 22 de noviembre de 2011).**

³ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁴ AMB-372-2011, del 9 de noviembre de 2011.

- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1246-2011, del 22 de noviembre de 2011, señaló que el proyecto de ley (...) *no contiene normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica como persona jurídica que eventualmente pueda estar vinculada a actividades de movilización de madera. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.*
- 5.- En la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y se acordó *Solicitar a la Dirección una propuesta tomando en consideración el criterio de la Asesoría Legal y de la Oficina Jurídica (...).*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.969, no afecta la autonomía universitaria, y se recomienda su aprobación ya que viene a mejorar la legislación existente con la tipificación de la conducta de eliminación de vegetación menor en bosques o áreas de protección como un delito, así como el establecimiento de la respectiva multa por dicha acción.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta, de conformidad con el artículo 50 del *Reglamento del Consejo Universitario*, un avance sobre el seguimiento de acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado (PD-11-12-040).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que, de alguna manera, lo que han visto en las solicitudes de prórrogas anteriores, se atiende a la formalidad de una solicitud de prórroga que tiene que ver con algo de seguimiento de acuerdos. No obstante, en el material que les está presentando para seguimiento de acuerdos, han trabajado lo que tenían a disposición.

Señala que eso se ha venido cumpliendo, por lo que se ha estructurado una propuesta con tres puntos: primero, ampliar el plazo hasta el 15 de febrero del 2012, con el fin de que sea remitida la información faltante de varios de los encargos; segundo, ampliar el plazo hasta el 29 de febrero de 2012 para que sea remitida la información faltante de algunos encargos. Asimismo, se detallan los acuerdos en los que ha habido un

avance, pero no están cumplidos en su totalidad; tercero, los acuerdos que se dan por concluidos.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

2- El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:

ARTICULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que por lo anterior es que se hace este trabajo.

Continúa con la lectura.

3- En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que esto es un adelanto, porque en febrero se va a volver a dar seguimiento de acuerdos.

Continúa con la lectura.

4- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.

5- Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA:

1. Ampliar el plazo hasta el 15 de febrero del 2012 para que se remita la información faltante de los siguientes los encargos:

1

Sesión: 5524-05.3

Fecha: 22/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: Sin plazo

Asunto: El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presentó la propuesta PD-11-03-010, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 5474 (art. 7) punto 3, referido a los hechos del 26 de agosto de 2010. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Información faltante
Solicitar a la Rectoría un informe sobre el seguimiento e implementación del punto 4 del acuerdo de la sesión N.º 5474, referido a la reflexión sobre el proceso de negociación del FEES y el diálogo entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, con el propósito de obtener lecciones y aprendizajes para las futuras negociaciones presupuestarias.	En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió R-6251-2011 del 24/10/2011, en el que se adjuntan dos discos compactos que contienen las grabaciones sonoras del primer Foro Institucional 2011: Universidad Pública, Sociedad y Estado. El Disco 1 (Sesión Inaugural del 07/06/2011) contiene las mesas redondas 1, 2, 3 y 4. El Disco 2 (Sesión de clausura del 29/06/2011) contiene las mesas redondas 5, 6, 7 y 8. Asimismo informó que se remitieron correos a la comunidad Universitaria brindando información acerca de todos los avances de las negociaciones del FEES.	La Dirección considera tomar como avance los discos compactos y solicita en la fecha indicada a la Rectoría el envío del informe.

2

Sesión: 5525-01

Fecha: 23/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 18/11/2011

Asunto: Con base en el debate en torno a la reforma integral al Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, el Consejo Universitario acordó la aprobación de un nuevo Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y solicitó que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Información faltante
La Administración propondrá al Consejo Universitario, en un lapso de tres meses, un sistema de seguimiento de la reinserción de la población exbecaria, para evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de este régimen.	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6119-2011 del 19/10/2011, en el que se adjuntó el oficio OAICE-MA-10-1655-2011 del 12/10/2011. En el oficio anterior, se indicó que la OAICE asumirá el seguimiento de los becarios.	La Dirección considera los oficios remitidos como un avance y solicita a la Rectoría que en la fecha indicada envíe la información detallada respecto al sistema de seguimiento.

3

Sesión: 5357-07.2

Fecha: 02/06/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CPA-DIC-09-02 del 15-05-09, se analizó la propuesta para convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico, en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FAM). Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectoría que:

Encargo	Seguimiento (información remitida)	Información faltante
d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones	En cumplimiento del acuerdo se remitió el R-7092-2011 del 25/11/2011, en el cual adjuntaron los oficios SA-D-1398-2011, SA-	La Dirección considera tomar los oficios remitidos como un avance

necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.	D-1288-2011, FEIMA-SA-010-2011 y el Convenio de terrenos entre el ICE-UCR. En dicha información se indicó que se mantiene la situación que dicho convenio establece.	y solicita a la Rectoría más información en la fecha indicada puesto que falta un análisis del convenio.
--	--	--

2. Ampliar el plazo hasta el 29 de febrero del 2012 para que se remita la información faltante de los siguientes los encargos:

4

Sesión: 5176-03.2

Fecha: 07/08/2007

Fecha de vencimiento del plazo: 30/11/2011

Asunto: Se analizó el dictamen CR-DIC-07-15 del 31-05-07, sobre la modificación del artículo 7 del Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Información faltante
2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del encargo se remite el R-3296-2011, el cual adjunta el estudio solicitado, pero no se incluye la propuesta. Con oficio R-7160-2011 del 29/11/2011 solicitan al Consejo Universitario una prórroga de tres meses para cumplir con la propuesta.	La Dirección considera el estudio remitido como un avance y solicita a la Rectoría que se realice la propuesta con base en este estudio. Se propone una prórroga hasta la fecha indicada.

5

Sesión: 5395-03.3

Fecha: 09/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen CR-DIC-09-14, referente al análisis de los acuerdos sobre la revisión general de la normativa universitaria (sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2009), el uso de los transitorios en los reglamentos universitarios (sesión N.º 5024, artículo 1c, del 12 de octubre de 2005) y del expediente sobre la interpretación auténtica de normas. El Consejo Universitario acordó: 3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

Encargo	Seguimiento
a) Realizar un foro, con la participación de representantes de la Oficina Jurídica y la Rectoría, para valorar los Lineamientos para la emisión de normativa institucional, especialmente en aquellos aspectos relacionados con las potestades normativas institucionales del Consejo Universitario y la Rectoría. b) Definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión de Reglamentos en el dictamen CR-DIC-09-14 y lo establecido en los Lineamientos para la emisión de normativa institucional.	La Dirección del Consejo Universitario solicita la prórroga establecida para cumplir con el encargo.

3. Dar por cumplidos los siguientes acuerdos:

6

Sesión: 5282-04.5

Fecha: 02/09/2008

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La comisión nombrada en sesión 4930-03c del 09-11-04, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para que presente un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, presentó el dictamen CE-DIC-06-12B con fecha 21-05-08 con el cual el Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
5. Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos anteriores en un plazo de 2 años, a partir de la aprobación de este acuerdo, incluyendo la posibilidad de iniciar un proceso de reducción paulatina de la cuota suministrada por la Universidad de Costa Rica al CCA. ACUERDO FIRME	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-6330-2011 del 26/10/2011, en el que se adjuntó el acuerdo de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el CCA. Con este oficio se informó que la UCR negoció mantener el mismo aporte financiero para los cinco años, lo cual se considera una reducción de la cuota, tomando en cuenta los aumentos salariales y los incrementos en el costo de los insumos, por lo que el encargo se considera cumplido.

7

Sesión: 5404-03.2d (d.2)

Fecha: 04/11/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 09/12/2011

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-09-32 del 30-09-09, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 y el Informe gerencial al 30 de junio de 2008. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008:

d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-6334-2011 del 26/10/2011, en el que se comunicó que se envió el oficio R-3137-2011 del 02/06/2011 (VAS-631-2011), para cumplir con el acuerdo. Este oficio presenta los objetivos académicos, sociales y económicos. Además un resumen de los proyectos denominados de valor agregado. La valoración de la dimensión de los servicios no viene como tal, pero adjuntan los proyectos que se están trabajando. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

8

Sesión: 5418-05.1 (1.3)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01-12-09, se analizó el Informe que presentó la Comisión Especial con respecto al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1.3 Establezca las responsabilidades del caso y se determine específicamente las personas responsables de: La pérdida de la bitácora de la obra. La autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos. La diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción.	En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió el oficio R-7058-2011 del 23/11/2011, en el cual se adjunta el oficio OEPI-1478-2011 del 16/11/2011. En este oficio se aclaran las responsabilidades del caso: (La pérdida de la bitácora de la obra, la autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos y la diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción). Por lo que se considera que se está cumpliendo con el encargo.

9**Sesión:** 5507-02.2**Fecha:** 15/12/2010**Fecha de vencimiento:** 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-10-37 sobre la Modificación presupuestaria N.° 13-2010. El consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración, para que en un plazo de tres meses presente a este Órgano Colegiado lo siguiente:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
2.1. Un análisis detallado sobre la ejecución del presupuesto de 2010 en las partidas de salarios (incluyendo el superávit en el Programa de Docencia y el refuerzo en Dirección Superior), de becas a funcionarios, becas categoría E y becas servicio-comedor OBAS, dados los superávits presentados en la ejecución de esos presupuestos en ese período. 2.2 El detalle de los ¢226.538.000,00, asignados para desarrollar el proyecto Sistema institucional de respaldos.	La Dirección lo da por cumplido.

10**Sesión:** 5524-06.3**Fecha:** 22/03/2011**Fecha de vencimiento del plazo:** 28/10/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-11-4, referente a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informe Gerencial de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informes de la auditoría externa correspondiente al 31 de diciembre de 2009 e Informe de la Auditoría de Sistema y Tecnologías de Información, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto. El Consejo Universitario acordó: Solicitar a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
a) Incluya, en el informe financiero que elabora el Delegado Ejecutivo y el Auditor, el detalle de cada proyecto de las exoneraciones del Fondo de Desarrollo Institucional	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6379-2011 del 27/10/2011, en el cual se adjuntan los oficios: FUNDEVI-1420-2011 y FUNDEVI-0159-2011. Adicionalmente

b) Anexe la información financiera de esa Fundación con los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5404 (3), inciso b), del 4 de noviembre del 2009.	FUNDEVI indicó que los informes financieros están en la página de FUNDEVI. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.
---	--

11**Sesión:** 5507-08.4.1**Fecha:** 15/12/2010**Fecha de vencimiento del plazo:** 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-10-39 sobre el estudio de los sobresueldos de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario acordó: 4. Solicitar a la Administración:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
4.1. Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión. Para la elaboración de este reglamento, se deberán tomar en consideración los oficios de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-087-2008, del 3 de julio de 2008 y OCU-R-204-2010 del 10 de diciembre de 2010.	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6405-2011 del 28/10/2011, en el que se adjuntan los oficios VRA-4361-2011, ORH-7380-2011 y el Reglamento correspondiente. La Comisión de Reglamentos actualmente está analizando este reglamento, por tanto la Dirección da el encargo por cumplido y envía el acuerdo 5507-08.4.1 a la Comisión de Reglamentos para que analice si el reglamento contempla: - el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, - las instancias responsables de su ejecución y revisión.

12**Sesión:** 5539-08.1**Fecha:** 12/05/2011**Fecha de vencimiento del plazo:** 12/11/2011

Asunto: Con base en el análisis del dictamen CE-DIC-11-1, en la que la Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro, el Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1- Solicitar a la Rectoría crear una Comisión Institucional para que en un plazo de seis meses elabore una estrategia para medir la huella de carbono y para lograr la neutralidad en la Universidad de Costa Rica, con recomendaciones de corto, mediano y largo. Esta propuesta debe contemplar la creación de una coordinación institucional para las comisiones y órganos de la Universidad que en estos momentos promuevan actividades y proyectos en esta dirección.	En cumplimiento del acuerdo se remitió el oficio R-6686-2011 del 10/11/2011, en el que se adjunta el documento: Elementos para la estrategia de carbono neutralidad de la Universidad de Costa Rica. Este documento contempla lo solicitado en el encargo, por tanto, se da por cumplido.

13**Sesión:** 5542-07.2**Fecha:** 24/05/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 28/10/2011

Asunto: Con base en el análisis del uso de la partida 14-06: Servicios de apoyo logístico contratado a empresas privadas. El Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
b. Dar prioridad a la contratación de funcionarios universitarios para las funciones de limpieza y mantener el equilibrio entre la contratación de empresas y el personal de planta. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-6371-2011 del 27/10/2011, en el que se adjunta el oficio VRA-4356-2011 y el informe con el avance de las acciones y estado de la situación actual de los servicios contratados de seguridad y consejería. En el informe se explica el trabajo que está desarrollando la Universidad en las distintas dependencias para lograr el equilibrio entre el personal de planta y los servicios contratados. Por lo anterior se da por cumplido el encargo.

14

Sesión: 5548-04.1

Fecha: 14/06/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con base en la propuesta PM-CU-11-11, acerca de la asignación de recursos a funcionarios que participan en actividades internacionales (para publicar en consulta), presentada por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5547, artículo 8, el Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Administración:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
<p>1.1 El diseño, programación y automatización de un sistema informático que cumpla con los requerimientos de verificación de los requisitos de las solicitudes de apoyo financiero, y de aquellos casos donde la solicitud demanda un financiamiento simultáneo al Consejo Universitario y FUNDEVI, así como el total del monto final aprobado.</p> <p>1.2 Que las justificaciones de las solicitudes deben especificar la conveniencia institucional para el otorgamiento del apoyo financiero, así como que las solicitudes de apoyo financiero ad referendum deben ser para casos excepcionales.</p> <p>1.3 Modificar el formulario de solicitud de apoyo financiero para actividades en el exterior, para que en el recuadro de Fuentes de financiamiento, la persona solicitante consigne todas las fuentes de financiamiento. La información suministrada se considerará declaración jurada.</p>	En cumplimiento del encargo se recibió de la Rectoría el oficio R-6622-2011 del 07/11/2011, en el que el Vicerrector de Investigación adjuntó el oficio FUNDEVI-1471-2011. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

15

Sesión: 5585-06.1

Fecha: 18/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 21/10/2011

Asunto: Con propuesta PM-DIC-11-013 del 12/10/2011, se propuso divulgar y discutir institucionalmente el Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS. Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1. Solicitar a la Rectoría divulgar, a más tardar el 21 de octubre de 2011, en la comunidad universitaria el documento denominado Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS e instar a las unidades académicas a fin de que generen espacios de discusión y reflexión sobre la situación crucial por la que atraviesa la Caja Costarricense de Seguro Social y las soluciones que han sido propuestas por los diversos actores nacionales e internacionales. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del acuerdo se remitió el oficio R-6181-2011 del 20/10/2011, en el cual se adjuntó el informe. El informe anterior fue enviado a toda la comunidad universitaria vía correo electrónico. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

16

Sesión: 5447-05.1

Fecha: 25/05/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 31/03/2012

Asunto: Se conoció la propuesta PM-DIC-10-13 del 11-04-10 referente a los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Rectoría sobre los convenios y contratos suscritos para apoyar el desarrollo organizacional del Ministerio de Salud, por medio del PROIDII, y se analizó el oficio R-1889-2010, relativo a los convenios entre el Ministerio de Salud y la UCR. El Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Rectoría:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1.2 Abrir una investigación, en lo referente al cumplimiento de los planes de trabajo y el impedimento de la superposición horaria, para verificar si las contrataciones de los funcionarios en proyectos en el marco de estos convenios y contratos, no incurrieron en la práctica ilegal de la superposición horaria, considerada falta muy grave por la normativa universitaria.	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio OCU-R-310-2011 del 08/06/2011 en el que se enumeran los oficios referentes a este tema. El oficio OCU-R-037-2010 del 30/04/2010 es el que hace un análisis de la relación contractual y laboral de los principales funcionarios universitarios que participaron en el proyecto. Ahí se indica quiénes incurrieron en faltas con respecto a la superposición horaria. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

❖ Casos para ampliar el plazo hasta el 15 de febrero

❖ Acuerdo 5524-05.3

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS explica que se va a proceder a analizar los acuerdos uno por uno; luego, se someterá a votación cada bloque y; finalmente, se tomaría el acuerdo general. Expone el encargo de este acuerdo.

❖ Acuerdo 5525-01

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS señala que en este punto se indica que este asunto será asumido por la Oficina de Asuntos Internacionales, pero no se dice en qué consiste el sistema de seguimiento de acuerdos; es decir, si este será informatizado o, bien, qué elementos contiene, entre otros.

Por esa razón, se considera que lo remitido constituye un avance, pero no el cumplimiento total del acuerdo.

❖ **Acuerdo 5357-07.2**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que no hay una valoración del convenio. Además, de que del análisis puede resultar importante tomar alguno de los aspectos.

Esos son los tres casos que se propone ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2012.

Pregunta si tienen alguna observación o comentario al respecto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

En relación con este encargo, dice que esto deriva de la modificación al *Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*

Agrega que en la Comisión de Reglamentos Segunda se dificultó reconstruir la información sobre la condición en la que se encontraban los exbecarios de los últimos cinco o siete años, dado que no fue necesario articular la base que tenía OAICE, con la información de la Oficina de Recursos Humanos y con Régimen Académico.

La idea es que se tenga un seguimiento institucional; es decir, contar con los datos de quién se fue a estudiar al extranjero, y si a su regreso, se le dio una plaza o no. Lo anterior, con el fin de prever los casos que se han venido presentando de no cumplimiento de las condiciones establecidas a la salida de los funcionarios y para establecer las responsabilidades.

Destaca la importancia de la existencia de un sistema de seguimiento institucional que permita conocer de forma global quiénes regresan y en qué condiciones.

A su juicio, la responsabilidad es compartida entre la Rectoría y la OAICE, ya que esta última es la oficina ejecutora de esto, pero en el acuerdo da la impresión de que se le está trasladando a la OAICE. Se deben establecer las competencias, lo cual se espera que cuando se tenga lista la propuesta, se decida dónde se incorpora.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta cuál es el contenido del punto 4 del acuerdo tomado en la sesión N.º 5474 que se refiere a la negociación del FEES, ya que no está seguro de si se trata del foro de información y debate en la comunidad universitaria sobre el Convenio del FEES.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que se trata del foro de información y debate sobre el Convenio del FEES, pero que lo que se está solicitando es el informe completo, por lo que se da un plazo al 15 de febrero de 2012 para que se presente.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si esto está en relación con lo de que se iban a promover foros de discusión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS responde que sí se refiere a eso.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que hasta donde tiene entendido, eso no se ha cumplido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta para los casos que se deben ampliar el plazo hasta el 15 de febrero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que votó en contra, de la sesión N.º 5176 debido al acuerdo uno, de haberse votado por separado, hubiera respaldado el segundo acuerdo.

Se aprueba el plazo propuesto para el 15 de febrero de 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que se excluye el primer caso, dado que eso fue lo que vieron anteriormente.

❖ **Casos para ampliar el plazo hasta el 29 de febrero del 2012 para que se remita la información faltante.**

❖ **Acuerdo 5395-03.3**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Señala que por razones de tiempo no ha sido posible realizar dicho foro. Comenta que lo del foro no está definido en términos de quiénes participarán. Por esa razón, solicita una prórroga a febrero de 2012. Asimismo, va a solicitar ayuda para planificar y estructurar el foro. Pregunta si se puede variar la propuesta en caso de que no se estime pertinente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que si mal no recuerda, se había acordado no hacer un foro, por lo que sugiere que el Consejo Universitario se reúna en una sesión de trabajo, conjuntamente con la Oficina Jurídica, la Contraloría Universitaria, un representante de la Facultad de Derecho, el Dr. Rafael González y el Lic. Héctor Monestel, para que elaboren una reflexión sobre el tema de las potestades.

Señala que este es un tema que siempre se está arrastrando. No visualiza su análisis en un foro abierto, porque quién de la comunidad universitaria se va a personar a escuchar un debate sobre las potestades del Consejo Universitario, la Rectoría y el juego de potestades dentro de la Universidad; no obstante, para los miembros como tomadores de decisión en este Órgano Colegiado, sí es un tema relevante.

Propone que se lleve a cabo una sesión de trabajo bien organizada y le soliciten a la Oficina Jurídica, a la Contraloría Universitaria y a Facultad de Derecho, que designen un representante, el Dr. Rafael González y el Lic. Héctor Monestel, dado que ambos tienen una posición muy clara.

Lo anterior, con el fin de que puedan tener insumos para un debate, pues siempre coinciden en la pertinencia de realizarlo, pero al final no se realiza.

Plantea que no se realice un foro, sino que se tome un acuerdo para archivar este y, a la vez, se solicite a la dirección que prepare una sesión de trabajo. Se ofrece para ayudar con la organización de la sesión de trabajo que ha propuesto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice, con respecto al inciso b), que se refiere a definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas.

A su juicio, esto está en relación con la Unidad de Admisibilidad como un todo. Aprovecha para preguntar cuál es el estado de la Unidad de Admisibilidad, ya que tiene entendido que no está operando. Estima que este acuerdo lo pueden dejar por separado o, bien, se puede considerar conjuntamente con el anterior.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que el tema de foro puede tener distintos límites; incluso, con muchas o pocas personas, se puede realizar uno.

Le parece pertinente lo señalado por el Dr. Alberto Cortés. Agrega que pueden valorar, ya que como director lo que está solicitando es ese plazo para estructurar mejor el foro, lo cual amerita y vale la pena hacerlo.

No tiene objeción en que se realice una sesión de trabajo para discutir este asunto; de hecho, en el documento se señaló que era la Oficina Jurídica y la Rectoría, dado que los actores estaban definidos. Reitera que lo que pide es un plazo para hacerlo.

En cuanto a la Unidad de Admisibilidad, aclara que no ha empezado a funcionar, lo que se tienen son criterios de admisibilidad. No está funcionando de manera estructurada. Espera que la próxima semana se genere alguna acción que le permita para el próximo año iniciar con esto. Agrega que dentro de las dificultades que se han presentado está el que el recurso humano que se había solicitado para la Unidad de admisibilidad no fue aprobado en el presupuesto. Este es un asunto que va a atender a la brevedad posible, dada la necesidad contar con dicha unidad.

Finaliza diciendo que si lo desean pueden ir votando acuerdo por acuerdo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Ing. Ismael Mazón la aclaración, dada fuera de actas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación ampliar el plazo a la Dirección hasta el 29 de febrero de 2012, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se da plazo a la Dirección hasta el 29 de febrero de 2012.

❖ **Acuerdos para dar por cumplidos**

• **Acuerdo 5282-04.5**

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS expone el encargo.

Expresa que el acuerdo estaba dirigido a reducir la cuota de apoyo al Consejo Centroamericano de Acreditación.

Aclara que no se redujo el monto, dado que se mantienen los \$70.000, aunque ya no significan los mismos \$70.000 que en otros años, ni mucho menos a los próximos.

Cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que, a su juicio, eso no es tan cierto, debido a que el monto en dólares no se devalúa tanto, diferente sucede con el colón, dado que este se va devaluando respecto al dólar.

Supone que los salarios se pagan en colones; si es así, el monto es más ahora que antes, porque el colón se ha ido devaluando; de ahí que no sea tan cierto que esto justifique que ha bajado el monto. Con esto no está diciendo que haya que bajarlo o no, la verdad es algo que no sabe, porque nunca han discutido el tema.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS manifiesta que lo señalado por el Dr. Oldemar Rodríguez está relacionado con la inflación y la política financiera, siendo estos elementos importantes de considerar. Lo que hizo fue recoger el criterio de la Administración, que señala que hay una reducción, pero esto es algo que debe evaluar el plenario.

• **Acuerdo 5404-03.2d (d.2)**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Comenta que este tema lo han discutido muchas veces; incluso, el Consejo Universitario recibió a funcionarios del PAIS. La valoración general da la impresión de que se cumplió con lo solicitado; por lo tanto, la Dirección propone que se asuma como un acuerdo cumplido no tanto por lo financiero, sino por los objetivos académicos, sociales y económicos del proyecto.

Explica que se trata de dos grandes dimensiones: una puramente financiera y otra de los objetivos. Esta es la propuesta. Le gustaría conocer qué opinan al respecto para tener un consenso.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta si el oficio VAS-631-2011, del 2 de junio de 2011, se trata del que conoce; en este se describe la misión, visión y objetivos, pero no se establece la relación existente entre los objetivos académicos y los económicos; es decir, se hace una descripción, se da una visión, misión y objetivos, pero no la relación existente; o sea, cuánto de los objetivos académicos se podían obtener en función de los económicos y sociales. Si se trata del oficio al que ha hecho referencia, en este no se cumplía con lo que se pidió. Desconoce si se ha recibido otro documento.

Agrega que el documento que revisó correspondía a uno anterior, de tres o cuatro años atrás.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ coincide con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, en el sentido de que dicho documento no cumple con el objetivo planteado. Independientemente de eso, está en contra de que se dé por cumplido el acuerdo, debido a que el acuerdo dice: *Se valore la dimensión de los servicios y entidades que asume el programa PAIS*; es decir, que se valore la dimensión y el costo del proyecto; sin embargo, a la fecha no han recibido información con esa valoración; es decir, si se va a continuar con esa dimensión de proyecto o no, o si le conviene a la Universidad o no.

Reitera que a la fecha desconoce qué es lo que ha pasado con la negociación, solo se sigue con una prórroga ad perpetuum, que le deja pérdidas a la Universidad muy grandes.

Opina que deben realizar una sesión para analizar este asunto a fondo, porque no pueden seguir "pateando" la bola para adelante, ya que la Universidad debe valorar esto seriamente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS, en lo que se refiere al dicho oficio, solicita a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y al Dr. Oldemar Rodríguez que verifiquen si se trata del mismo documento.

Añade que de acuerdo con lo señalado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Oldemar Rodríguez, al ver los oficios R-6334-2011 y el VAS-631-2011, la propuesta que se hace es no dar por concluido el encargo. Desea que puntalicen qué es lo que pedirían a la Rectoría.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que el acuerdo debe contener dos cosas: una que diga que no se da por concluido, porque el informe enviado por la Rectoría no cumple con la información solicitada, fundamentalmente; es información insuficiente y desactualizada; segundo, la propuesta es hacer una sesión de trabajo con el nuevo director del PAIS previo a la firma del Convenio.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que aparentemente, por el procedimiento que se sigue de comunicar a la Rectoría todo el conjunto de acuerdos, no queda claro este tipo de cosas, porque esta es la segunda vez que lo dicen; es decir, ya la vez anterior de seguimiento de acuerdo se dijo que ese informe no correspondía, pero posiblemente como se va un conjunto de acuerdos y no se señala específicamente, la Rectoría viene y ve si ya se mandó una carta, y cree que lo cumplió.

Insiste en que debería haber un mecanismo más; cuando es que se le da tres meses más no importa que se vayan todos juntos, pero cuando le dicen que no está

cumpliendo, considera que debería haber una nota, porque pareciera que la Rectoría no captó el mensaje que le enviaron y ya lo habían dicho en la sesión anterior.

Acuerdo 5418-05.1 (1.3)

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo. Expresa que si lo desean, pueden ver la aclaración que hace la OEPI-1478-2011, la cual ya había sido leída.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que está confundido, debido a que no se ha cumplido lo solicitado. Asimismo, no pueden continuar con esta problemática eternamente.

Piensa que no se debe dar por concluido, lo que se debe hacer es archivarlo, pero no sabe cómo redactar lo sugerido. Insiste en que deben cerrar el caso, ya que no se puede hacer nada, pero tampoco debe darse por cumplido.

Añade que quizá los especialistas en Derecho puedan indicar la redacción adecuada, de modo que no se vean implicados en que avalan algo a lo que no se le dio el debido seguimiento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y a las compañeras.

Menciona que formó parte de la Comisión que hizo este trabajo. Aclara que el encargo lo que dice es que establezcan las responsabilidades del caso y se determine específicamente a las personas responsables.

Desconoce si esto, efectivamente, se cumplió en los términos señalados, porque el sentido que tiene es lo que ahí se dice. No sabe hasta dónde se puede señalar a las personas responsables, si en lo que compete a la Universidad cabe alguna sanción o si es en relación con la empresa, si se puede establecer algún perjuicio para la Institución.

Pregunta si se señaló a las personas responsables.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que no se señaló a las personas responsables, de acuerdo con lo que envió la Administración.

Cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ le parece que lo que se debe agregar es que quedan abiertos los posibles procesos; es decir, que el Consejo Universitario hace saber que queda abierto a posibles procesos de responsabilidad que se habían señalado. En otras palabras, hacer ver que se está considerando que lo de los procedimientos por responsabilidad quedan abiertos. De manera que si la Administración no lo hace, el Consejo Universitario al menos lo señala, ya que eso es algo que podría darse en el futuro.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que van a analizar el oficio OEPI-1478-2011, donde se detalla y se indica la pérdida de la bitácora.

El reglamento citado no establece acciones a agremiados que pierdan una bitácora ni en la Ley de Contratación Administrativa se dice nada al respecto. Lo que se señala es que la bitácora estaba a cargo del ingeniero de la empresa.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel en el sentido de que se trata de irregularidades no de responsabilidades.

****A las diez horas y treinta y seis minutos, sale la Srta. Ingrid Molina. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que previo al receso va a someter a votación los casos que han visto para dejarlos resueltos.

El primero se refiere al Convenio de la Universidad de Costa Rica con el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). Se acordó darlo por cumplido.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Srta. Ingrid Molina.

Se da por cumplido el encargo sobre CSUCA.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que en el segundo acuerdo se solicita a la Administración presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos del PAIS. Se acuerda no darlo por concluido y ampliar el plazo al 7 de febrero para que se presente. Además, se enviará un oficio en el que se indique que no hay una valoración; la información es insuficiente y desactualizada.

Inmediatamente, somete a votación no dar por cumplido el encargo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Srta. Ingrid Molina.

No se da cumplido y se amplía el plazo hasta el 7 febrero, y acuerda realizar una sesión de trabajo con el director del PAIS.

****A las diez horas y treinta y nueve minutos, entra la Srta. Ingrid Molina. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el siguiente acuerdo se relaciona con la OEPI; se propone darlo por cumplido y hacer una indicación a la Administración de que quedan abiertos los procesos para determinar posibles responsabilidades. Se sustituye el término “responsabilidades del caso” por “irregularidades del caso”.

Seguidamente, indica que van a asumir, como tema pendiente, la aclaración sobre los cambios y las diferencias de nivel. Se amplía el plazo a la Rectoría para que presente esta información al 7 de febrero de 2012.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL justifica su voto señalando que el acuerdo no recoge el espíritu y la letra del encargo que consiste en establecer las responsabilidades del caso y se determine, específicamente, a las personas responsables.

Se acuerda no dar por cumplido el encargo y solicitar la aclaración sobre la diferencia de los niveles y se da un plazo hasta el 7 de febrero de 2012.

****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y seis, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. ****

- **Acuerdo 5507-02.2**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Seguidamente, indica que en el trabajo de la Comisión de Administración y Presupuesto del 2010, cada una de las modificaciones presupuestarias, y sobre todo en el informe gerencial, estos datos se iban viendo, por lo que la propuesta de la Dirección es darlo por concluido, a no ser que el plenario tenga otra posición.

- **Acuerdo 5524-06.3**

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS expone el encargo.

Posteriormente, menciona que se considera que con esta información la Administración cumple con el encargo, por lo que propone darlo por cumplido.

- **Acuerdo 5507-08.4.1**

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS expone el encargo.

Además, señala que en cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6405, del 28 de octubre, en el que se adjunta el oficio 4361 de la Vicerrectoría de Administración, el 7380 de la Oficina de Recursos Humanos y el reglamento correspondiente. La Comisión de Reglamentos actualmente está analizando este reglamento; por tanto, la Dirección da el encargo por cumplido y envía el acuerdo 5507 a la Comisión de Reglamentos para que analice si el Reglamento contempla el procedimiento, otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización y suspensión del beneficio, además de las instancias responsables de su ejecución.

Propone dar por cumplido el acuerdo.

- **Acuerdo 5539-08.1**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Seguidamente, indica que el Dr. Rafael González ha informado al plenario sobre la creación de esta comisión y esta coordinación.

La propuesta es darlo por cumplido.

- **Acuerdo 5542-07.2**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Agrega que, en cumplimiento del acuerdo, la Rectoría remitió el oficio R-6371, del 27 de octubre, en el que se adjunta el oficio de la Vicerrectoría de Administración 4356 y el Informe con el avance de las acciones y estado de la situación actual de los servicios contratados en seguridad y conserjería. En este informe se explica el trabajo que se está desarrollando en las distintas dependencias de la Universidad para lograr el equilibrio

entre el personal de planta y los servicios contratados. Por lo anterior, se propone dar por cumplido este encargo.

Recuerda al plenario que en algún momento se aprobó una modificación presupuestaria para la creación de las plazas de guardas de seguridad en las sedes regionales donde había servicios de seguridad contratados.

- **Acuerdo 5548-04.1**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Seguidamente, manifiesta que considera que se ha cumplido con lo solicitado. En el formulario hay una indicación para que se reporten estos montos, lo que en ocasiones ha generado alguna dificultad, porque los montos que ahí se reportan no necesariamente son los que finalmente se ejecutan.

Agrega que tiene entendido que quedan algunos elementos menores por modificar, pero son valoración de la Comisión de Política Académica. A criterio de la Dirección, el acuerdo ha sido atendido. No obstante, si los miembros del plenario desean hacer algún otro señalamiento, pueden plantearlo.

****A las once horas y catorce minutos, entra el ing. Ismael Mazón. ****

- **Acuerdo 5585-06.1**

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS expone el encargo.

Posteriormente, señala que internamente se acordó la realización de un foro que se llevó a cabo el 28 de noviembre.

Agrega que en cumplimiento del acuerdo se remitió el oficio de la Rectoría R-6181-2011, en el cual se adjuntó el informe, que fue enviado vía correo electrónico a toda la comunidad universitaria. Se considera que con esta información la Administración cumple con el encargo.

- **Acuerdo 5447-05.1**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Además, menciona que en cumplimiento del acuerdo se envió el oficio OCU-R-310, del 8 de junio de 2011, en el que se enumeran los oficios referentes a este tema, y en el OCU-037, también de la Contraloría Universitaria, se hace un análisis de la relación contractual laboral de los principales funcionarios universitarios que participaron en el proyecto, donde se indica quiénes incurrieron en faltas con respecto a la superposición horaria. Se incluye todo un detalle y un estudio.

Seguidamente, manifiesta que el tema ha sido conocido en varias oportunidades por el plenario, e incluso se mencionó en el último informe presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, y radica en la necesidad de realizar un análisis más a fondo del

informe de la Oficina de Contraloría Universitaria que incorpore este tema, que fue el análisis del informe del 2010, que está pendiente por realizar, pero, en general, propone darlo por cumplido.

Agrega que también el plenario había visto las limitaciones que existen para generar algún proceso administrativo o alguna sanción contra las personas involucradas.

Reitera que la Dirección propone darlo por cumplido, pero si hay alguna observación, agradecería que la señalen.

Finalmente, manifiesta que con esto estaría completando la propuesta de los acuerdos que propone dar por cumplidos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se refiere al encargo del acuerdo 5524-06.3, relacionado con el informe financiero de FUNDEVI, e indica que no le satisface que FUNDEVI diga que los informes financieros están en la página oficial de FUNDEVI. Es del criterio de que FUNDEVI debe enviar la información de manera oficial y formal al Consejo Universitario.

Estima que hay una relación de autoridad por la que se debe dar la formalidad; no se puede decir: “vaya a la página y bájelo, ahí está la información”.

Finalmente, recomienda que se le solicite a FUNDEVI el envío formal de los estados financieros al Consejo Universitario en un plazo corto, ya que la información está disponible.

*****A las once horas y veintidós minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

Por otra parte, se refiere al encargo de la sesión 5447-05.1, relacionado con el Ministerio de Salud, donde se menciona que en el informe se indica quiénes incurrieron en faltas con respecto a la superposición horaria; le preocupa un poco, igual que el caso del edificio de Puntarenas, saber si se va a dar el seguimiento a los posibles responsables, porque no basta con que ahí se diga quiénes fueron. Así sea imposible o no llegar a una sanción, debería dársele seguimiento al asunto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que sobre la solicitud de informes a FUNDEVI, le preocupa que estén pidiendo algo que ya habían acordado en otro momento, y es que el informe se adjunte como anexo al informe gerencial o al informe financiero, por lo que solicita que se constate que eso no se está cumpliendo. Se trata de un acuerdo anterior a estos y cree que valdría la pena verificar con la Unidad de Estudios si efectivamente se está anexando o no.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se refiere al encargo de la sesión 5507-08.4.1. relacionado con el zonaje, e indica que, precisamente, ayer lo buscaron para comentarle lo que está sucediendo en la Sede de Occidente, y al parecer en otras sedes; la Oficina de Recursos Humanos está discriminando entre docentes y administrativos en la interpretación que hacen del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, y la queja es que no se le está reconociendo el zonaje a los administrativos con el argumento de que no aplica. Eso es lo que se le está diciendo.

No sabe si lo comentado tiene alguna relación con el acuerdo en discusión; de hecho, debe tenerla, por lo que sería necesario especificar que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario no discrimina entre sectores académico o administrativo.

Agrega que no es la primera vez que la Oficina de Recursos Humanos hace ese tipo de interpretaciones caprichosas de los acuerdos del Consejo Universitario o de las normas reglamentarias.

Por otra parte, con respecto al acuerdo relacionado con la ejecución de la partida 14-06, cuyo encargo era dar prioridad a la contratación de funcionarios universitarios para las funciones de limpieza, se informa que la Administración está tratando de lograr un equilibrio.

Recuerda que cuando se discutió el tema en la Comisión de Administración y Presupuesto y en el plenario, ciertamente no habían puesto un plazo en materia de la contratación de servicios de seguridad; eso quedó acordado sin ningún plazo, pero en el caso de la contratación de funcionarios universitarios para las labores de limpieza, no sabe si corresponde el dato del encargo brindado por la Administración, donde indica que está buscando equilibrios; además, estima pertinente ponerle un plazo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que con respecto al zonaje y la bonificación, estima pertinente que los funcionarios que tengan las dudas planteadas por el Lic. Monestel, hagan el reclamo correspondiente; le parece que deberían formalizarlo.

Agrega que quizás no se ha analizado el reclamo de ellos porque el Consejo Universitario no hizo discriminación entre funcionarios administrativos y docentes, aunque hay algunas particularidades que podrían estudiarse; no obstante, el acuerdo del Consejo Universitario consiste en la creación de un reglamento, debido a que no existía ninguno.

Con respecto al problema señalado por el Lic. Monestel sobre la contratación de funcionarios universitarios para las funciones de limpieza, dice que los términos en que se toma el acuerdo no son suficientes. El acuerdo dice: "dar prioridad a la contratación de funcionarios universitarios y mantener un equilibrio"; no se menciona en qué consiste ese equilibrio.

Estima que el problema medular está en cómo el Consejo Universitario prepara finalmente los acuerdos, situación que se detecta posteriormente, cuando se revisan por alguna razón en especial y no en el momento en que se toman. Lo señala como una observación.

Dicho lo anterior, propone sacar de la votación el acuerdo de la sesión 5524-06 para confirmar lo señalado por el Dr. Cortés y el Dr. Rodríguez.

Por otra parte, con respecto a la superposición horaria, se recomienda a la Administración que en caso de ser necesario inicie los procedimientos en contra de los funcionarios universitarios que participaron.

Seguidamente, pregunta al plenario si desea que la votación se haga en forma individual o en bloque.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL considera pertinente precisar, en ese momento, la contratación de la partida 14-06, porque recuerda que cuando el acuerdo se discutió en la

Comisión de Administración y Presupuesto y se elevó al plenario, personalmente, insistió en que se estableciera un plazo a lo que la Administración estaba planteando, que era dejarlo en un proceso abierto, indefinido; porque se correría el riesgo de que al no haber plazos, en la práctica, el espíritu y la letra de ese acuerdo quede en el aire, o sea, nugatorio.

Es del criterio de que el Consejo Universitario, ya sea en la presente sesión o en otra, incluya el asunto como punto de agenda, le solicite a la Administración un plan o programa para ver a qué plazo se podría estar prescindiendo de estas contrataciones externas.

Agrega que dar por cumplido el encargo sería como dejar las cosas a la libre para la Administración.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que votará por separado el acuerdo mencionado por el Lic. Monestel y el que expuso al final, que tiene que ver con la relación contractual de funcionarios universitarios.

Seguidamente, aclara que en los estados financieros se incluye el informe de FUNDEVI, por lo que propone indicar que en los estados financieros se incorpora esa información y no excluirlo del bloque que va a someter a votación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que, en relación con el encargo relacionado con el diseño y programación de un sistema automatizado de requerimientos y verificación de requisitos para las solicitudes de apoyo financiero, el punto 1.1 menciona que debe darse en forma simultánea con el sistema de FUNDEVI, y esa parte no se ha cumplido; se cuenta con un sistema informatizado que cumple con todos los requerimientos, pero se solicitó que se pudieran dar cuenta, en forma simultánea, de si se está solicitando apoyo financiero en el Consejo Universitario y en FUNDEVI; o sea, un sistema cruzado, y eso no se ha articulado y corresponde al punto 1.1. del encargo en discusión, o sea, se cumple parcialmente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que actualmente cada solicitante reporta en su solicitud el apoyo solicitado a FUNDEVI, pero no se cuenta con un sistema que funcione para ambas entidades.

Inmediatamente, somete a votación dar por cumplidos los encargos de las sesiones N.ºs 5507, 5524, 5507, 5539 y 5585, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se dan por cumplidos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación dar por cumplidos parcialmente los encargos de la sesiones N.ºs 5542 y 5548 y otorgar un plazo hasta el 15 de febrero de 2012, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se dan por cumplidos parcialmente y se da un plazo a la Administración hasta el 15 de febrero de 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación dar por cumplido el acuerdo de la sesión 5447, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

2. El artículo 6, inciso j, del **Reglamento del Consejo Universitario** estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

**CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

4. La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
5. Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA:

1. Ampliar el plazo hasta el 15 de febrero del 2012 para que se remita la información faltante de los siguientes los encargos:

Sesión: 5524-05.3

Fecha: 22/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: Sin plazo

Asunto: El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presentó la propuesta PD-11-03-010, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.° 5474 (art. 7) punto 3, referido a los hechos del 26 de agosto de 2010. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
Solicitar a la Rectoría un informe sobre el seguimiento	En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió R-6251-2011 del 24/10/2011, en el que se	Tomar como avance los discos

implementación del punto 4 del acuerdo de la sesión N.º 5474, referido a la reflexión sobre el proceso de negociación del FEES y el diálogo entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, con el propósito de obtener lecciones y aprendizajes para las futuras negociaciones presupuestarias.	adjuntan dos discos compactos que contienen las grabaciones sonoras del primer Foro Institucional 2011: Universidad Pública, Sociedad y Estado. El Disco 1 (Sesión Inaugural del 07/06/2011) contiene las mesas redondas 1, 2, 3 y 4. El Disco 2 (Sesión de clausura del 29/06/2011) contiene las mesas redondas 5, 6, 7 y 8. Asimismo informó que se remitieron correos a la comunidad Universitaria brindando información acerca de todos los avances de las negociaciones del FEES.	compactos y solicitar en la fecha indicada, a la Rectoría, el envío del informe.
---	--	--

Sesión: 5525-01

Fecha: 23/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 18/11/2011

Asunto: Con base en el debate en torno a la reforma integral al *Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, el Consejo Universitario acordó la aprobación de un nuevo *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* y solicitó que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
La Administración propondrá al Consejo Universitario, en un lapso de tres meses, un sistema de seguimiento de la reinserción de la población exbecaria, para evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de este régimen.	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6119-2011 del 19/10/2011, en el que se adjuntó el oficio OAICE-MA-10-1655-2011 del 12/10/2011. En el oficio anterior, se indicó que la OAICE asumirá el seguimiento de los becarios.	Solicitar a la Rectoría que en la fecha indicada envíe la información detallada respecto al sistema de seguimiento.

Sesión: 5357-07.2

Fecha: 2/06/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 2/12/2011

Asunto: Con dictamen CPA-DIC-09-02 del 15-05-09, se analizó la propuesta para convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico, en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FEIMA). Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectoría que:

Encargo	Seguimiento (información remitida)	Información faltante
d. Realice, a la mayor	En cumplimiento del	

brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.	acuerdo se remitió el R-7092-2011 del 25/11/2011, en el cual adjuntaron los oficios SA-D-1398-2011, SA-D-1288-2011, FEIMA-SA-010-2011 y el Convenio de terrenos entre el ICE-UCR. En dicha información se indicó que se mantiene la situación que dicho convenio establece.	Tomar los oficios remitidos como un avance y solicitar a la Rectoría más información en la fecha indicada puesto que falta un análisis del convenio.
---	---	--

2. Ampliar el plazo a la Dirección del Consejo Universitario hasta el 29 de febrero del 2012 para que cumpla con el siguiente encargo:

Sesión: 5395-03.3

Fecha: 09/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen CR-DIC-09-14, referente al análisis de los acuerdos sobre la revisión general de la normativa universitaria (sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2009), el uso de los transitorios en los reglamentos universitarios (sesión N.º 5024, artículo 1c, del 12 de octubre de 2005) y del expediente sobre la interpretación auténtica de normas. El Consejo Universitario acordó: 3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

Encargo
<p>a) Realizar un foro, con la participación de representantes de la Oficina Jurídica y la Rectoría, para valorar los Lineamientos para la emisión de normativa institucional, especialmente en aquellos aspectos relacionados con las potestades normativas institucionales del Consejo Universitario y la Rectoría.</p> <p>b) Definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión de Reglamentos en el dictamen CR-DIC-09-14 y lo establecido en los Lineamientos para la emisión de normativa institucional.</p>

3. Dar por cumplidos los siguientes acuerdos:

Sesión: 5282-04.5

Fecha: 02/09/2008

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La comisión nombrada en sesión 4930-03c del 09-11-04, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para que presente un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, presentó el dictamen CE-DIC-06-12B con fecha 21-05-08 con el cual el Consejo Universitario acordó:

Encargo
<p>5. Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos anteriores en un plazo de 2 años, a partir de la aprobación de este acuerdo, incluyendo la posibilidad de iniciar un proceso de</p>

reducción paulatina de la cuota suministrada por la Universidad de Costa Rica al CCA. ACUERDO FIRME

Sesión: 5507-02.2

Fecha: 15/12/2010

Fecha de vencimiento: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-10-37 sobre la Modificación presupuestaria N.º 13-2010. El consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración, para que en un plazo de tres meses presente a este Órgano Colegiado lo siguiente:

Encargo
<p>2.1. Un análisis detallado sobre la ejecución del presupuesto de 2010 en las partidas de salarios (incluyendo el superávit en el Programa de Docencia y el refuerzo en Dirección Superior), de becas a funcionarios, becas categoría E y becas servicio-comedor OBAS, dados los superávits presentados en la ejecución de esos presupuestos en ese período.</p> <p>2.2 El detalle de los ₡226.538.000,00, asignados para desarrollar el proyecto Sistema institucional de respaldos.</p>

Sesión: 5524-06.3

Fecha: 22/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 28/10/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-11-4, referente a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informe Gerencial de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informes de la auditoría externa correspondiente al 31 de diciembre de 2009 e Informe de la Auditoría de Sistema y Tecnologías de Información, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto. El Consejo Universitario acordó: Solicitar a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) que:

Encargo
<p>c) Incluya, en el informe financiero que elaboran el Delegado Ejecutivo y el Auditor, el detalle de cada proyecto de las exoneraciones del Fondo de Desarrollo Institucional</p> <p>d) Anexe la información financiera de esa Fundación con los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5404 (3), inciso b), del 4 de noviembre del 2009.</p>

Sesión: 5507-08.4.1

Fecha: 15/12/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CAP-DIC-10-39 sobre el estudio de los sobresueldos de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario acordó: **4. Solicitar a la Administración:**

Encargo
<p>4.1. Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los</p>

conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión. Para la elaboración de este reglamento, se deberán tomar en consideración los oficios de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-087-2008, del 3 de julio de 2008 y OCU-R-204-2010 del 10 de diciembre de 2010.

Sesión: 5539-08.1

Fecha: 12/05/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 12/11/2011

Asunto: Con base en el análisis del dictamen CE-DIC-11-1, en el que la Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro, el Consejo Universitario acordó:

Encargo
1- Solicitar a la Rectoría crear una Comisión Institucional para que en un plazo de seis meses elabore una estrategia para medir la huella de carbono y para lograr la neutralidad en la Universidad de Costa Rica, con recomendaciones de corto, mediano y largo. Esta propuesta debe contemplar la creación de una coordinación institucional para las comisiones y órganos de la Universidad que en estos momentos promuevan actividades y proyectos en esta dirección.

Sesión: 5585-06.1

Fecha: 18/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 21/10/2011

Asunto: Con propuesta PM-DIC-11-013 del 12/10/2011, se propuso divulgar y discutir institucionalmente el Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS. Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó:

Encargo
1. Solicitar a la Rectoría divulgar, a más tardar el 21 de octubre de 2011, en la comunidad universitaria el documento denominado Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS e instar a las unidades académicas a fin de que generen espacios de discusión y reflexión sobre la situación crucial por la que atraviesa la Caja Costarricense de Seguro Social y las soluciones que han sido propuestas por los diversos actores nacionales e internacionales. ACUERDO FIRME.

Sesión: 5447-05.1

Fecha: 25/05/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 31/03/2012

Asunto: Se conoció la propuesta PM-DIC-10-13 del 11-04-10 referente a los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Rectoría sobre los convenios y contratos suscritos para apoyar el desarrollo organizacional del Ministerio de Salud, por medio del PROIDII, y se analizó el oficio R-1889-2010, relativo a los convenios entre el Ministerio de Salud y la UCR. El Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Rectoría:

Encargo
1.2 Abrir una investigación, en lo referente al cumplimiento de los planes de trabajo y el impedimento de la superposición horaria, para verificar si las contrataciones de los funcionarios en proyectos en el marco de estos convenios y contratos, no incurrieron en la práctica ilegal de la superposición horaria, considerada falta muy grave por la normativa universitaria.

4. No dar por cumplido los siguientes encargos.

Sesión: 5404-03.2d (d.2)

Fecha: 04/11/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 09/12/2011

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-09-32 del 30-09-09, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 y el Informe gerencial al 30 de junio de 2008. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008:

d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses:

Encargo	Acuerdo
d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio.	<p>No se da por cumplido el encargo, porque en el oficio R-6334-2011, en el que se adjunta el oficio VAS-631-2011, del 23-05-211, contiene información insuficiente y desactualizada; además, es un informe descriptivo, sin valoraciones conclusivas.</p> <p>Realizar una sesión de trabajo con el director del PAIS antes de la firma del convenio.</p> <p>Plazo: 7 de febrero de 2012.</p>

Sesión: 5418-05.1 (1.3)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01-12-09, se analizó el Informe que presentó la Comisión Especial con respecto al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

Encargo	Seguimiento
<p>1.3 Establezca las responsabilidades del caso y se determine específicamente las personas responsables de: La pérdida de la bitácora de la obra. La autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos. La diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción.</p>	<p>En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió el oficio R-7058-2011 del 23/11/2011, en el cual se adjunta el oficio OEPI-1478-2011 del 16/11/2011. En este oficio se aclaran los procesos del caso: (La pérdida de la bitácora de la obra, la autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos y la diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción).</p> <p>Solicitar la aclaración sobre la diferencia de los niveles y se da un plazo hasta el 7 de febrero de 2012.</p>

Sesión: 5542-07.2

Fecha: 24/05/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 28/10/2011

Asunto: Con base en el análisis del uso de la partida 14-06: Servicios de apoyo logístico contratado a empresas privadas. El Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración:

Parcial

Encargo	
<p>b. Dar prioridad a la contratación de funcionarios universitarios para las funciones de limpieza y mantener el equilibrio entre la contratación de empresas y el personal de planta. ACUERDO FIRME.</p>	<p>Se da por cumplido parcialmente y se otorga un plazo hasta el 15 de febrero de 2012 anterior se da por cumplido el encargo.</p>

Sesión: 5548-04.1

Fecha: 14/06/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con base en la propuesta PM-CU-11-11, acerca de la asignación de recursos a funcionarios que participan en actividades internacionales (para publicar en consulta), presentada por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5547, artículo 8, el Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Administración:

Encargo	Seguimiento
<p>1.4 El diseño, programación y automatización de un sistema informático que cumpla con los requerimientos de verificación de los requisitos de las solicitudes de apoyo</p>	<p>Dar por cumplido el encargo parcialmente y solicitar a la Administración información sobre avance en la integración simultánea en el sistema informático, en el que</p>

<p>financiero, y de aquellos casos donde la solicitud demanda un financiamiento simultáneo al Consejo Universitario y FUNDEVI, así como el total del monto final aprobado.</p> <p>1.5 Que las justificaciones de las solicitudes deben especificar la conveniencia institucional para el otorgamiento del apoyo financiero, así como que las solicitudes de apoyo financiero ad referendum deben ser para casos excepcionales.</p> <p>1.6 Modificar el formulario de solicitud de apoyo financiero para actividades en el exterior, para que en el recuadro de Fuentes de financiamiento, la persona solicitante consigne todas las fuentes de financiamiento. La información suministrada se considerará declaración jurada.</p>	<p>se incluyan los aportes de FUNDEVI.</p> <p>Plazo: 15 de febrero de 2012.</p>
---	---

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-032, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente N.º 17.117.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente 17.117 (Ref. oficio del 9 de setiembre de 2010).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-5604-2010, del 10 de setiembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez como coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-10-030), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
4. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial, informa, por intermedio del director al plenario del Consejo Universitario, que la Comisión estará conformada por el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; el Profesor M.Sc. Ronny

Muñoz Calvo, y la M.Sc. Marta Picado Mesén⁵, directora; ambos de la Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (Ref. oficio CEL-CU-10-174, del 20 de octubre de 2010).

5. La Comisión Especial solicita criterio a la Contraloría Universitaria (Ref. oficio CEL-CU-10-138) y a la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-10-137) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-1105-2010, del 13 de octubre 2010, y la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-157-2010, del 25 de octubre de 2010.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY⁶

1.1. Origen

El proyecto de Ley **Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**. Expediente 17.117, se origina en el cumplimiento del artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica que señala:

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas

La Asamblea Legislativa ha tratado de implementar este mandato constitucional, mediante la promoción de leyes de la República, entre ellas: la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N.º 8131 de 18 de setiembre de 2001), la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N.º 7428 de 7 de setiembre de 1994), la Ley General de Control Interno (N.º 8292 de 31 de julio de 2002), y la Ley de Planificación Nacional (N.º 5525 de 2 de mayo de 1974), que establece en el artículo 2, inciso e) las funciones del Sistema Nacional de Planificación para alcanzar los objetivos: *evaluar de modo sistemático y permanente los resultados de la ejecución de planes, programas y política públicos*.

A pesar de la existencia de las leyes señaladas, y que el artículo 2 de la Ley de Planificación Nacional le atribuye tal función a ese Ministerio, no obstante, esa tarea no se ha llevado a la práctica. En ese sentido, esta ley surge de la necesidad de que existan elementos evaluativos que efectivamente les permitan a las gerencias de los programas, a los ciudadanos en general y a los legisladores contar con juicios valorativos generales e independientes de los programas y proyectos sociales.

1.2. Propósito

El presente proyecto de ley pretende la creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos, adscrito al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), cuyo objetivo es promover y realizar permanentemente la evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos, así como de proyectos privados cuando reciban fondos públicos, para garantizar el uso racional de los recursos y el impulso a la gestión de la calidad de los servicios públicos.

2. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La **Oficina Jurídica**, en relación con el Proyecto de ley citado, emite, en el oficio OJ-1105-2010, el siguiente criterio:

(...)

El proyecto de estudio pretende implementar la evaluación periódica de las políticas y programas públicos, facilitando a la comunidad instrumentos ágiles para adecuar los objetivos de las políticas,

⁵ Se sustituye por el M. Sc. Olman Villarreal Guzmán en calidad de director actual, de la Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.

⁶ Tomado de expediente N.º 17117.

programas y proyectos sociales a las demandas de la sociedad en materia de educación, salud, seguridad e inversión pública, entre otras, así como los mecanismos de control de la función pública. Para ello se establecen las evaluaciones internas y externas, con la intención de detectar las discrepancias entre las políticas propuestas, su desempeño real y el esperado, para lo cual se evaluarán la planificación de programas y el empleo del presupuesto.

Entre los aspectos a evaluar figuran:

1. La necesidad de determinar la pertinencia de los objetivos del programa o proyecto en relación con las necesidades del país y las prioridades institucionales.
2. Identificar los efectos, positivos y/o negativos que producen las actividades realizadas.
3. Establecer la eficiencia en relación con los recursos utilizados.
4. Determinar sostenibilidad del programa o proyecto.
5. Identificar el efecto en el desarrollo institucional.
6. Generar credibilidad y legitimidad entre los ciudadanos respecto del proyecto, mediante el criterio emitido por especialistas independientes por medio de un proceso de evaluación.

Este sistema estará a cargo del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de la Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (EVAPOL), adscrito al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que promoverá y evaluará permanentemente las políticas y programas públicos para garantizar el uso racional de los recursos públicos y el impulso de la gestión de calidad de los servicios de cada Ministerio e institución autónoma en materia de salud, vivienda, educación, recaudación tributaria, infraestructura pública y combate a la pobreza, abarcando la evaluación todas las acciones estatales relacionadas con tales sectores, independientemente de su ubicación institucional.

De conformidad con el artículo 9 los aspectos a evaluar serán, por lo menos, el análisis del gerenciamiento, los mandatos legales, la relevancia y pertinencia de las metas y objetivos de cara a la realidad nacional, la rendición de cuentas, la coordinación con otros Entes del Estado, la equidad de género, gobierno digital, adecuación al Plan Nacional de Desarrollo, los resultados obtenidos, el impacto socioeconómico, la eficiencia y calidad de los servicios brindados, el impacto socioeconómico, la suficiencia de recursos y todos los demás aspectos que el equipo evaluador considere relevantes.

Asimismo, dispone el artículo 14 del proyecto que el MIDEPLAN establecerá sistemas de monitoreo y seguimiento permanentes de los programas y proyectos públicos y elaborará guías de procedimientos y criterios comunes para tal fin, siendo que las evaluaciones internas no suplantarán a las independientes (externas), a no ser que la Contraloría General de la República estime lo contrario, sin perjuicio de lo establecido en la ley 8131, de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas.

El ordinal 15, por su parte, establece que cada ente deberá presupuestar los recursos necesarios para aplicar las evaluaciones correspondientes según señale la Contraloría General de la República, además de que el MIDEPLAN presupuestará de manera directa los recursos necesarios para elaborar los términos de referencia de las evaluaciones, su seguimiento y las directrices para ellas.

Por último, el Transitorio II ordena que, dos años después de publicada esta ley, todas las políticas, programas y proyectos públicos deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 7, so pena de que su presupuesto les sea vetado por la Contraloría General de la República.

Esta ley contraviene la autonomía de las Universidades Estatales, al pretender someter su ámbito de acción al control de un órgano adscrito a un Ministerio, cercenando la independencia plena que el Constituyente les otorgó para el ejercicio de sus funciones.

Es imprescindible hacer referencia a la naturaleza jurídica de las Universidades Estatales que impiden que puedan ser consideradas o tratadas como si fuesen cualquier institución pública.

No le son aplicables las normas legales que restrinjan o limiten la capacidad jurídica que ostentan con plenitud, aunque tales normas sí pudieran tener tal efecto con respecto a otros entes u órganos públicos, que no gocen de independencia funcional ni de plena capacidad jurídica. Admitir que una ley cualquiera pudiera restringir, condicionar o limitar la plenitud de capacidad jurídica de la Universidad, sería desconocer y violar el texto de la Constitución Política, lo que hace inadmisibles cualesquiera formas de intervención externa —directa o indirecta— en el gobierno y organización universitarios o en la independencia que posee para el desempeño de las altas funciones encomendadas, pues la norma

jurídica aplicable a las Universidades Estatales no es una ley ordinaria, sino directamente la norma fundamental, la Constitución Política.

La Universidad de Costa Rica y las otras Universidades Estatales gozan de plena autonomía, otorgada por la Constitución Política en su artículo 84, de la cual se deriva que disfruta de una amplia independencia que les permite auto determinarse en todos aquellos campos requeridos para lograr las condiciones jurídicas necesarias para llevar a cabo, con independencia, la función que el constituyente les asignó.

El carácter “estatal” de las Universidades se encuentra esencialmente vinculado a un “régimen independiente particular” que les ha otorgado la Constitución Política como instituciones de cultura superior. No es posible separar estos conceptos, sino que deben comprenderse en intrínseca relación, pues son nociones compatibles. El régimen jurídico de independencia de las universidades estatales no es aplicable, en Costa Rica, a otras instituciones del Estado.

(...) consideramos que el proyecto en estudio contraviene la autonomía universitaria constitucionalmente consagrada al pretender someter la capacidad de gobierno y organización universitarios al control y vigilancia de un órgano adscrito a un Ministerio.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el Proyecto de ley, indica, en el oficio OCU-R-157-2010:

Para esta consulta en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto mismo, se pudo determinar que el artículo 2 involucra de manera expresa a las instituciones autónomas (entre otras), al determinarlas como sujetos de evaluación en cuanto a sus políticas, los programas y proyectos públicos; de esta manera y en lo que a nuestra institución podría interesar, señala la propuesta de ley lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- Objetos de evaluación

*Las políticas, los programas y proyectos públicos costarricenses serán objeto de evaluación independiente, al menos una vez cada cuatro años. Cada ministerio e **institución autónoma** será evaluado por un equipo de evaluadores. En los casos de políticas, programas y proyectos relacionados con (...) **educación** (...), la evaluación abarcará todas las acciones estatales relacionadas con tales sectores, independientemente de su ubicación institucional...”. **(El destacado es nuestro)***

Asimismo, y teniendo en cuenta que dicho artículo debe relacionarse de manera directa con el artículo 10, en cuanto a que “La información institucional que el equipo de evaluadores requiera para su trabajo, será suministrada de manera obligatoria y el responsable de proporcionarla será el máximo jerarca de la entidad (...)”, se recomienda que el Consejo Universitario valore esta situación, para determinar si la obligación que se pretende imponer con estos artículos, vulnera o no el principio de autonomía universitaria, al obligarse a la institución al acatamiento de lo ahí dispuesto; y de ser así, se pueda comunicar oportunamente a la Asamblea Legislativa lo correspondiente.

Por otra parte se observa que, de aprobarse el proyecto bajo esas condiciones, la Universidad de Costa Rica, no solo estaría obligada al acatamiento de tales disposiciones sino que además, deberá presupuestar los recursos requeridos para las evaluaciones, como así lo establece el artículo 15 del proyecto al indicar lo siguiente:

ARTÍCULO 15.- Financiamiento

Cada uno de los entes rectores de las políticas, los programas y proyectos señalados en el artículo 2 de la presente Ley, deberán presupuestar los recursos necesarios para aplicar las evaluaciones correspondientes, según señale la Contraloría General de la República (...).

En otro orden de ideas, de aprobarse este proyecto de ley se le estarían creando obligaciones a la Contraloría General de República que no son compatibles con su ámbito de acción, tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 3 del proyecto, el cual señala que:

ARTÍCULO 3.- Evaluaciones

En mayo de cada año, la Contraloría General de la República designará los programas y las políticas públicas que Evapol evaluará en el año siguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de esta Ley. (...).

Según lo anterior y de acuerdo con lo observado en el artículo 1 propuesto, la materia objeto de evaluación es exclusiva del Ministerio de Planificación, para ello se crea el Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (Evapol), aspecto que no debe confundirse con la materia de fiscalización, que es la actividad propia del ente Contralor. En tal sentido, se desvirtúa ese objeto de acción al crearle a la Contraloría la obligación descrita en el citado artículo 3 y le otorga potestades de asignación de actividades propias del Ministerio de Planificación. En todo caso, le correspondería eventualmente a la misma Contraloría General de la República, fiscalizar las actividades de las políticas, programas o proyectos públicos, que hayan sido objeto de evaluación según con los procedimientos de Evapol, no así determinar cuáles serán objeto de evaluación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

En lo demás y para el presente caso, conforme a lo mencionado en el segundo párrafo de este oficio, esta Contraloría Universitaria concluye, salvo lo indicado con respecto los artículos ya señalados, que el mismo no contiene ningún otro elemento que en principio, amerite realizar comentarios sobre los aspectos de forma y fondo, que el texto del proyecto de ley contiene.

3. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión considera de importancia tomar como punto de partida que la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios de las instituciones públicas, cobra una especial relevancia en momentos en que el país precisa de modificaciones fundamentales en la determinación de las acciones pertinentes que conduzcan a cambios significativos en la calidad de vida de las personas; sobre el modelo de gestión; los procesos para la asignación de recursos; y la manera de estimar el impacto y definir las políticas de Estado.

De tal manera que la evaluación es un instrumento con capacidad de incidir en la visión, valores, prioridades, estrategias, y recursos, con que el Estado y sus instituciones desarrollen las acciones, dirigidas a solventar las necesidades de la población. Lejos de una concepción tecnocrática, la evaluación es un ejercicio ético, democrático, político, sistémico, basado en métodos de la ciencia, los derechos humanos; llevado a cabo por el razonamiento evaluativo, facultad que permite, dentro de un ámbito de valores, examinar y recabar la evidencia frente a ciertos criterios de valor socialmente aceptados, con el fin de hacer explícitos los resultados de las intervenciones institucionales, analizar su proceso y contexto, valorarlas y prescribir las recomendaciones que resulten necesarias para mejorar la formulación y la gestión de la política pública.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO le parece que para los efectos y la presentación del dictamen, habría que señalar que la conclusión central de la Comisión Especial fue que el país cuenta con capacidad jurídica suficiente para los asuntos evaluativos y que la ausencia existe en el ámbito de las decisiones y de las acciones políticas.

Continúa con la lectura.

3.1. Fundamento de la evaluación

El proyecto en estudio se enmarca dentro de la materia del Derecho Administrativo, en el cual se dan una serie de normas para la evaluación de las políticas, los programas y proyectos públicos donde se crea el Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (Evapol) adscrito a MIDEPLAN.

Al proyecto de ley le antecede la existencia del Sistema Nacional de Evaluación (SINE) organismo adscrito a MIDEPLAN, creado desde octubre de 1994⁷, y que recientemente mediante Decreto Ejecutivo 35755 – PLAN del 13 de enero de 2010, se le reforman algunos aspectos relacionados con instrumentos operativos, unidades responsables y fechas para presentación de informes, con el objeto de ajustarlo a las regulaciones normativas contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero de 2006).

No obstante, el SINE se encuentra directamente vinculado a la Presidencia de la República, lo que hace que el presidente y su gabinete ostente supremacía en la definición de los procesos y enfoques de evaluación. La evaluación actual se limita y sustenta en la determinación del cumplimiento de metas, y no en la determinación del impacto de la acción pública. Vale aclarar que el impacto solo puede ser estimado a partir de evidencia

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 23720 y, posteriormente, según Decreto Ejecutivo N.º 24175-PLAN del 7 de abril de 1995

sobre los cambios en las condiciones de vida de la gente, obtenida a través de diversas estimaciones en el tiempo, lo cual puede ser logrado por un sistema de seguimiento eficiente, que en la actualidad no existe en Costa Rica.

El SINE carece de un marco legal que permita que la evaluación, sea un instrumento de uso obligatorio para la generación y utilización de la evidencia para la formulación de las políticas públicas. Asimismo, presenta características que lo ubican en una posición de rezago, cuando se le compara con otros sistemas de evaluación de la América Latina, por ejemplo Brasil, Colombia y México. El país sufre un importante retraso respecto a estas naciones debido a que ellas de manera efectiva lograron desarrollar marcos legales lo que les permitió crear robustos sistemas de evaluación, tales como el Consejo Nacional de la Política Social⁸ de México (CONEVAL) y el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados⁹ de Colombia (SINERGIA), lo cual ha permitido que se haya institucionalizado eficazmente la evaluación en el sector público de estos países.

El carácter de independencia del que gozan CONEVAL y SINERGIA les permitió a estos sistemas desarrollar la evaluación en el ámbito práctico-científico y como apoyo a la gestión pública. Lo que para la evaluación en Costa Rica, representa su talón de Aquiles, debido a que el marco normativo del SINE, conduce a la carencia de independencia del sistema, la cual es una de las principales condiciones que deben poseer los sistemas de evaluación a nivel nacional. Como puede observarse, en el artículo 3 del Decreto 35755 - PLAN se establece que, forman parte del SINE: *a) la Administración Central del Estado; b) los entes autónomos y semiautónomos; c) las empresas públicas; y d) los entes públicos no estatales, cuando administren recursos públicos.*

Ante este panorama, resulta claro que el ámbito de acción que posibilita la evaluación en Sector Público costarricense, está comprendido por procesos y mecanismos de autoevaluación; es decir, donde quienes ejecutan también se evalúan.

Desde otras condiciones que debe cumplir la evaluación, además de la necesidad de que esta sea realizada por un ente independiente al ente a cargo de la ejecución, las evaluaciones deben basarse en la evidencia determinada por procesos sustentados en metodologías apropiadas, participativamente, donde los interesados tengan la posibilidad de expresarse sobre el objeto evaluado, sea este una política, programa o proyecto. Lamentablemente, esta condición no puede ser garantizada por el sistema actual, dado que el MIDEPLAN ha delegado en las instituciones funciones del campo de la evaluación, sin que estas contarán con las condiciones mínimas para desarrollar las actividades evaluativas.

El SINE ha logrado funcionar como registro de las estadísticas aportadas por las instituciones, la cual ha procesado e incorporado en los informes de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo. Ello, en perjuicio de una adecuada verificación de los datos, de la calidad en la determinación de los indicadores y las metas, sin lo cual no es posible sustentar la gestión de gobierno, ni el avance o el logro de determinados resultados, como puede ser la mejoría de la calidad de vida de los costarricenses, tema que prevalece en todas las políticas de gobierno y la razón de ser del Estado.

El sistema actual (SINE) tampoco refuerza la credibilidad en los reportes institucionales, en los mecanismos para la rendición de cuentas, ni en la evidencia de base para la formulación de las políticas públicas.

Por otro lado, la evaluación de los servicios públicos, se constituye en una actividad que se realiza de manera poco profesional y con acciones y procedimientos que dan cabida a cuestionamientos en cuanto a la capacidad de transparencia y credibilidad.

En este contexto, es posible analizar que el SINE no permite una evaluación acorde con nuestra institucionalidad democrática, dado que no garantiza a los ciudadanos ni la información pertinente sobre el funcionamiento de las instituciones, ni sobre los resultados o impactos alcanzados en las poblaciones atendidas.

⁸ Ver información en <http://www.coneval.gob.mx/>

⁹ Ver información en <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PreguntasFrecuentes/Evaluaci%C3%B3nderesultadosdeGesti%C3%B3n%C3%BAbicaSineraia.asox>

3.2. Estado de la institucionalidad en la evaluación de las políticas públicas en Costa Rica.

La necesidad de realizar evaluación corresponde a una exigencia que posee rango constitucional, como se establece en el artículo 11 de la Constitución Política, donde se señala:

(...)

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Además, el país cuenta con otra legislación que obliga y regula la función evaluativa en la Administración Pública, entre ellos: la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N.º 7428), la Ley General de Control interno, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N.º 8131), la Ley de Planificación Nacional (Ley N.º 5525); la Ley General de Administración Pública (Decreto Ejecutivo N036024-MP-PLAN, sobre la Creación de los Consejos Presidenciales).

Sin embargo, en Costa Rica, las políticas, los programas y proyectos estatales no son evaluados por falta de capacidad institucional y la ausencia de decisión política, aspectos que claramente caracterizan a las sociedades con una débil cultura evaluativa. De manera excepcional, se puede mencionar que únicamente son evaluados los programas y proyectos financiados por las agencias de cooperación y los organismos internacionales, debido a que estos entes incluyen dentro de las cláusulas de los convenios la exigencia de realizar las evaluaciones.

La evaluación de políticas está limitadamente institucionalizada; se dirige a evaluar aspectos operativos y no al análisis de las políticas. No se aplica en forma generalizada en todas las instituciones del sector público; por ejemplo, se da en los sectores de la salud y social, de manera limitada en sus alcances, debido a que se presenta en términos de resultados y no de impacto.

No obstante, se cuenta con instrumentos institucionales, donde se apoya a MIDEPLAN y Hacienda. Sin embargo, el desarrollo es incipiente dado que falta cerrar el ciclo, donde la evaluación se amarra a la gerencia y a los presupuestos y resultados, quedando deficitaria la información sobre los efectos e impactos.

El tema de las responsabilidades y el objetivo de la evaluación son poco comprendidos; se carece de estrategias en el sector público para fomentar la cultura de evaluación y rendición de cuentas, donde resulta frecuente que bajo el sistema actual de evaluación costarricense, los programas sean evaluados por las mismas entidades e instituciones ejecutoras, a través de procesos carentes de independencia, de mecanismos de verificación de resultados y sin la suficiente rigurosidad para sustentar la credibilidad en sus resultados. Igual sucede con los proyectos ejecutados por las entidades privadas, que son financiados con recursos estatales.

La periodicidad en la que deben ser realizadas las evaluaciones no se encuentra establecida, sino lo que se realiza es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos anuales, pero no de los resultados de las acciones emprendidas con esos presupuestos, por lo que las autoevaluaciones no logran dar cuenta de si fueron logrados o no los resultados esperados de la inversión estatal.

En la actualidad, solo la Presidencia de la República, el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y los jefes de las instituciones públicas definen si realizan las evaluaciones de sus programas y la manera en cómo ello debe hacerse.

Razón por la cual es de suma importancia velar por la calidad de las evaluaciones, la necesaria profesionalización de los encargados y responsables de los procesos evaluativos, el carácter interdisciplinario con que deben realizarse y la definición de estándares de calidad que permitan reconocer la validez y confiabilidad de las evaluaciones, debido a que la práctica indica que la mayoría de las evaluaciones que se realizan, presentan deficiencias en los procesos de formulación de los Términos de Referencia (TOR) y de las contrataciones de las evaluaciones, donde las evaluaciones son asignadas a personal carente de formación o capacidades en evaluación, con lo que no es posible garantizar los estándares mínimos de calidad. Se aplica el clientelismo político y el cálculo institucional para contratar personal afín a los intereses institucionales o con condiciones de cercanía a las autoridades políticas que las dirigen, en detrimento, del producto o resultado final del proceso evaluativo.

3.3. Dificultad del desarrollo de la función de evaluación en Costa Rica

Estudios recientes¹⁰ lograron identificar una serie de restricciones de naturaleza política, financiera, institucional y cultural respecto al desarrollo de la función de evaluación.

Entre las **restricciones políticas**, se señala que la situación se caracteriza por una falta relevancia de la evaluación para las autoridades políticas del país, el cual tiene su mayor representación en el Consejo de Gobierno, a lo cual se suma una ciudadanía carente de la necesidad de la evaluación y sus servicios.

La evaluación depende de la visión del Gobierno de turno, la cual orienta sobre la manera en la que es posible el mejoramiento y el control político, donde prevalece la falta de intereses por asentar responsabilidades así como la toma de decisiones basada en la intuición y el poder. El país requiere de una política general de evaluación y de las instituciones que asuman el liderazgo para promover una cultura de evaluación a nivel político y de gestión, capaz de generar el cambio.

Entre las **restricciones financieras**, el sector público afronta las más variadas restricciones en el ámbito financiero. Algunas instituciones afrontan la falta de asignación de presupuesto para financiar la evaluación. En algunos casos no se dota de los recursos humanos o financieros por impedimentos de ley. En otras, se menciona que no se tiene interés de utilizar los recursos en los presupuestados para seguimiento y evaluación, ya que ha sucedido que los recursos se presupuestan a nivel directivo, y luego se trasladan a otros rubros.

Respecto de las **restricciones institucionales**, existe un desconocimiento de los alcances de la evaluación, falta de personal capacitado en evaluación en puestos estratégicos y no se destinan recursos para la evaluación. En la mayoría de las instituciones faltan regulaciones, unidades especializadas y sistemas de análisis en operación. Algunas instituciones no dan la importancia a los procesos de seguimiento y evaluación.

A pesar de que existe cierto nivel de capacitación, no se ha logrado llevar a la práctica los conocimientos, por falta de espacios previstos dentro de la institución para desarrollarlos y de la incomprensión sobre la función que tiene la evaluación, se menciona que quienes están a la cabeza de las direcciones no conocen de seguimiento y evaluación; por tanto, faltan directrices sobre la importancia de la tarea evaluativa. El marco normativo obliga a pensar en el corto plazo, y el trabajo diario no deja tiempo para pensar en evaluación. Se da una escasa planificación y cuando esta existe se encuentra desligada instrumentalmente de la evaluación. Desde el punto de vista metodológico, se considera que falta la implementación de un enfoque orientado a políticas y programas; y la evaluación de impacto.

En este sentido, el proyecto de consultoría¹¹ (Mideplan – PNUD) denominado *Institucionalización de los Objetivos del Milenio*, mediante sus recomendaciones da cuenta, en el apartado de los lineamientos a nivel operacional, de la importancia de los procesos de seguimiento y evaluación, en el paso 9 y 10 detalla:

Paso 9. Definir y establecer indicadores a nivel regional para su respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación. Aquí el aporte y soporte de los elementos diagnósticos arriba indicados, así como las definiciones básicas referenciadas en este informe, resultarán de interés y utilidad en este proceso.

Paso 10. Que MIDEPLAN asegure que el Sistema Nacional de Evaluación (SINE), se adecue para que refleje y apoye el accionar de los ministros rectores en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODM en cada sector de actividad.

Paso 11. Que MIDEPLAN asegure que el Sistema Nacional de Evaluación (SINE), se adecue para que refleje y apoye el accionar de los ministros rectores y de los consejos regionales de desarrollo en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODM en cada región de desarrollo del país.

¹⁰ Muñoz, R. *Demanda de servicios de Seguimiento y Evaluación en el Sector Público de Costa Rica*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) / Programa de Implementación del Pilar Externo del Plan de acción a mediano plazo para la efectividad del desarrollo (PRODEV)/ Red de seguimiento, evaluación y sistematización de América Latina y el Caribe (RELAC) / Asociación Centroamericana de Evaluación (ACE). 2010.

¹¹ Madrigal J., Quijano E. y Villarreal O. (2006). *Proyecto 49925: Institucionalización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Elementos para su proceso de institucionalización en Costa Rica. Informe Final de Resultados*. Costa Rica.

Paso 12. Que MIDEPLAN y el SINE definan criterios y aportes regionales en la consecución de los ODM nacionales, así como para la asignación de recursos y procedimientos que permitan el monitoreo y seguimiento de balance de los esfuerzos de agregación de la información del nivel regional/local con el nivel nacional.

Entre las **restricciones culturales**, se indica que a pesar de que la población está acostumbrada a los procesos de revisión, en el país prevalece la carga peyorativa que ha tenido la evaluación, ya que ha sido mediada por intereses partidarios, económicos, ideológicos, o la actividad especulativa que realizan algunos medios de prensa. Por otro lado, se carece de una cultura de rendición de cuentas en los jerarcas de la función pública aunado al poco interés político en fomentarla y al poco avance en su práctica, en contraposición a que la sociedad no se empoderado de sus mecanismos.

3.4. Conclusión

Ante el panorama descrito, la Comisión considera conveniente hacer referencia a que el artículo 2 del proyecto involucra, de manera expresa, como objeto de evaluación el caso de políticas, programas y proyectos relacionados con la educación. Por su parte, en el artículo 10 se señala la obligatoriedad de brindar información institucional al equipo de evaluadores y el artículo 15 menciona la necesidad de que la Institución destine recursos económicos para la actividad evaluativa, lo que presenta un roce constitucional, debido a que el ordenamiento jurídico costarricense le confiere a la Universidad de autonomía y con el proyecto de ley se pretende someter la capacidad de gobierno y organización universitarios al control y vigilancia de un órgano adscrito a un ministerio.

Por consiguiente, el proyecto debe ser reformulado en términos de no contravenir la autonomía universitaria y de las relaciones citadas anteriormente, entre otras, el Sistema Nacional de Evaluación (SINE), Sistema de Planificación, definición de políticas públicas, tecnificación profesional de evaluadores y mandatos para evaluar, con una participación activa de actores, agentes y operadores en esta materia.

Finalmente, es importante destacar que se comparte el principio de que la evaluación como proceso es necesaria en toda organización pública, especialmente tratándose de políticas públicas y la calidad de los servicios, de ahí la importancia de reformular la propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de ley **Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**. Expediente 17.117, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que: *para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. La Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley **Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**. Expediente 17.117 (Ref. oficio del 9 de setiembre de 2010).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-5604-2010, del 10 de setiembre de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez como coordinador de la Comisión Especial para analizar el proyecto de ley, quien conforma la Comisión, integrada por el por el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; el Profesor, M.Sc. Ronny Muñoz Calvo y M. Sc. Olman Villarreal Guzmán, director; ambos de la Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (Ref. oficio CEL-CU-10-174, del 20 de octubre de 2010).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que *de aprobarse el proyecto ley bajo estas condiciones, la Universidad de Costa Rica no solo estaría obligada al acatamiento de tales disposiciones sino que además, deberá presupuestar los recursos requeridos para las evaluaciones, como así lo establece el artículo 15 del proyecto* (Ref: OCU-R-157-2010).
6. La Oficina Jurídica indica que *el proyecto en estudio contraviene la autonomía de las Universidades Estatales, al pretender someter su ámbito de acción al control de un órgano adscrito a un Ministerio, cercenando la independencia plena que el Constituyente les otorgó para el ejercicio de sus funciones* (Ref: OJ-1105-2010).
7. La evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios de las instituciones públicas toma una especial importancia en momentos en que el país precisa de modificaciones fundamentales en la determinación de las acciones pertinentes que conduzcan a cambios significativos en la calidad de vida de las personas; sobre el modelo de gestión; los procesos para la asignación de recursos y la manera de estimar el impacto y definir las políticas de Estado, en procura de mejorar la formulación y la gestión de la política pública.
8. La propuesta del presente proyecto de ley es loable y que en principio la evaluación como proceso es necesaria en toda organización pública, especialmente tratándose de políticas públicas y la calidad de los servicios, de ahí la importancia de reformular la propuesta.

ACUERDA

Comunicar a la Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica encuentra en el Proyecto de Ley **Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**. Expediente 17.117, aspectos que **violan la autonomía universitaria** consignada en el artículo 84 de la Carta Magna; por tanto, no recomienda su aprobación en los términos actuales del texto.

Comunicar que la Universidad considera que para lograr la deseable evaluación de la gestión de los órganos públicos, es conveniente una ley. No obstante, el texto de un proyecto de ley de esta índole, debe cumplir con las siguientes observaciones:

1. El artículo 2 debe reformularse, en términos de excluir del alcance de este sistema de evaluación a la educación superior universitaria, de manera que se hace imprescindible hacer referencia a la naturaleza jurídica de las universidades estatales que impiden que puedan ser tratadas como si fuesen cualquier institución pública.
2. El artículo 15 debe adecuarse, en tanto se establece obligación de otorgar recursos para las evaluaciones, lo cual transgrede el principio de autonomía presupuestaria de las instituciones educativas de enseñanza superior.
3. La propuesta debe contener la definición de política pública ya que pueden existir diferentes denominaciones de esta, que pueden ser muy amplias o del tipo restrictiva.
4. En términos conceptuales, en la propuesta se equivoca evaluación con control, materia legislada en nuestro país en diferentes leyes, entre otras, la Ley de Control Interno.
5. La propuesta adolece de una discusión más profunda sobre las nuevas formas de evaluación ligadas a la Administración Pública planificación, planes de inversión y sobre todo como se va a lograr la calidad en la Administración pública.
6. El proyecto adolece de una visión integral de las relaciones que pueden existir entre lo que podríamos llamar el Sistema Nacional de Planificación (SINE), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Ley General de Administración Pública, debido a que la creación de órganos sin establecer relaciones pertinentes de jerarquía, grados de coordinación y complementariedad organizacional ha sido un tema recurrente en los últimos dos decenios, que lleva a la creación de instituciones si bien independientes sin capacidad de accionar adecuadamente.
7. En el articulado no existe referencia a la Ley correspondiente de evaluación que rige al Ministerio de Planificación apareciendo como dos instancias separadas, el SINE y el EVAPOL.
8. Los objetivos y funciones planteados para el EVAPOL, deberían concordar con el marco normativo de las instituciones del sector público, lo cual incluye por supuesto al SINE.

9. Si bien en una Ley no se pueden explicitar metodologías, el proyecto de ley no tiene un peso sobre evaluación, sino que sigue recargándose en temas de control y no en temas de estrategia y capacidades de evaluación pública.
10. Acerca de las características de los evaluadores o equipo de evaluadores, es necesario clarificar los requisitos mínimos que debe poseer y señalar las relaciones para efectuar la evaluación, el proyecto deberá contemplar la experiencia, la formación profesional en evaluación, y la valoración de las propuestas de evaluación de acuerdo con las especificaciones de los Términos de Referencia (TORs).
11. El esquema de *grupo de notables* es poco claro, para un sistema de evaluación de políticas públicas amparado a MIDEPLAN. Por su naturaleza, esta figura corresponde más al enfoque de una evaluación políticamente dirigida, que contradice el carácter de independencia y credibilidad que el mismo proyecto de ley persigue. Por lo cual no resulta recomendable la incorporación de la figura del *grupo de notables* en el EVAPOL. Esta posibilidad puede resultar más adecuada para las evaluaciones que nazcan de la iniciativa parlamentaria en el marco de las relaciones internacionales y dentro de un ámbito político, y no institucional, como lo pretende el proyecto propuesto.
12. Sobre el tema de la *Evaluabilidad*, merece ser mencionado que este tema ha pasado inadvertido en la gestión pública. Sucede que la inexistencia o ineficacia de los sistemas e instrumentos para el seguimiento de la acción pública, hace que se carezca de la información necesaria; y dada la existencia de una cultura institucional que tiende a no adoptar los procesos evaluativos, dentro de las actividades propias de las unidades ejecutoras. Por ello la incorporación de las condiciones mínimas de Evaluabilidad, hasta ahora inexistente en el aparato público y en el SINE, sería un gran aporte desde este proyecto de ley.
13. Se sugiere precisar con mayor claridad sobre los tipos de evaluación según el momento de ser realizada, sea formativa o sumativa; y los criterios de evaluación a ser considerados, sean estos: pertinencia, eficacia, efectividad, efectividad, y viabilidad o sostenibilidad.

De estas dos perspectivas (momento de la evaluación y criterios de la evaluación), se desprenderán los aspectos por considerar en cada evaluación, dependiendo obviamente de los recursos limitantes y el análisis de *Evaluabilidad*.
14. Es importante fortalecer la naturaleza deliberativa y la función democrática de la evaluación, incorporar la exposición pública de los principales resultados de la evaluación a las audiencias, las cuales estarán representadas por grupos interesados. Las observaciones realizadas durante dicha exposición, deberán ser incorporadas de acuerdo con su pertinencia
15. La difusión de los resultados de la evaluación es una condición que fortalece la participación ciudadana, y la democracia en la toma de decisiones, lo cual para garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso, los informes publicados deben ser en idioma español, disponibles libremente en las bibliotecas institucionales, las páginas web institucionales, u otros medios electrónicos y digitales apropiados para tal fin.
16. Los sistemas de seguimiento en el sector público deben tener carácter permanente, dado su capacidad de aportar información permanente, la cual es indispensable para toma de decisiones durante el proceso de ejecución y una adecuada gestión por resultados (GpR). De tal manera que lo indicado en el artículo 14, es oportuno en varios niveles del seguimiento de las políticas públicas:
 - i. Un sistema a nivel de MIDEPLAN, será evidentemente necesario
 - ii. En un segundo nivel, cada institución pública deberá mantener en funcionamiento su propio sistema de seguimiento.
 - iii. En un nivel más específico, los programas, y proyectos en cada institución.
17. En relación con el establecimiento de sistemas de monitoreo, es preciso el funcionamiento de sistemas acordes que permitan monitorear desde la implantación de las intervenciones, su ejecución y avance en los indicadores clave. Por cierto que desde esta perspectiva los sistemas mantendrán esta estructura anidada, y permitirán un desarrollo de modelos de resultados en cascada, que faciliten el seguimiento de la línea de impacto.
18. El país requiere superar su debilidad en la evaluación de las políticas públicas; para ello se sugiere agregar que:

- i. El proyecto de ley debería enfocarse también en la necesidad de la evaluación como instrumento clave para el desarrollo de un modelo de gestión por resultados impulsado por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República de Costa Rica.
- ii. Debe hacerse énfasis en la necesidad de institucionalizar la evaluación en el sector público; la creación de normativas institucionales apropiadas, de equipos técnicos y instrumentos, metodologías, y la definición de una política institucional de evaluación.
- iii. Considerar determinante el desarrollo de la cultura de evaluación, incrementar la cultura política e institucional, y el empoderamiento de los actores sociales demandantes de los servicios de la evaluación.
- iv. Para ello se requieren crear mecanismos y liderazgo en MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda y superar la falta de voluntad política.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece sustantivamente la asesoría de la analista Rose Mary Fonseca y la revisión filológica de la Licda. Maritza Mena.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que el acuerdo habla de que no recomienda su aprobación, según los términos actuales del texto. Pregunta si para efectos de la Comisión, si se incluyeran todas esas recomendaciones, se le debe dar trámite y con eso queda subsanado, o realmente no se recomienda del todo aun cuando se aclare; esto, porque da la sensación de que si se incluyen estas recomendaciones, ellos pueden continuar.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta por qué poner tantas recomendaciones; piensa que solo bastaría con decir que no se recomienda la aprobación del proyecto. Pregunta si es conveniente ponerlas o que se quede con lo que se acordó y rechazar el proyecto de plano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si hay más participaciones de los miembros. Al no haberlas, cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que es procedente la observación de incluir el nombre completo de las instituciones involucradas y el asunto central de lo que plantea el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Ismael Mazón. Estima que, reflexionándolo en este instante, se puede pensar en una salida que recoja las dos preocupaciones. Una es el acuerdo del primer párrafo, que termine en aprobación; es decir, no descartando la frase *en los términos del actual texto*, sino, simplemente, no recomendar su aprobación; el otro punto es en relación con una nueva ley que en este caso la Universidad, si el Consejo lo acoge, considera que en efecto debe existir, y de paso estas son las condiciones bajo las cuales debería existir, pero no haciendo referencia a la ley actual. Obviamente, agregándole y, eso sí, ateniéndose a los preceptos de la autonomía de la Universidad de Costa Rica, pues ya se ha insistido. Cree que se podría hacer un traslado de los lugares en donde la actual ley, y está señalado en el análisis, lo violenta.

Dice que en una sesión de trabajo se pueden recoger las observaciones realizadas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le parece bien la idea de fijar un marco de referencia para una futura ley y hacer la aclaración, por lo que cree que se debe cambiar la redacción, porque en varios puntos hace referencia a esa ley; por ejemplo, los artículos 2 y 15.

Habría que agregar lo siguiente: *excluir a las universidades públicas*. Reitera que se debe dar una redacción diferente si es que se quiere un marco de referencia.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO admite no tener un criterio acabado sobre esto, quizás deberían detenerse y reflexionar qué sería lo más prudente, si hacer un señalamiento completo o indicar las objeciones que se tienen por el flagrante planteamiento contra la autonomía universitaria y obviar todas las sugerencias, a pesar de que la Universidad considera que es necesaria la ley. Prefiere que le digan por cuál ruta seguir.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta, en relación con las observaciones del Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Ismael Mazón, que los términos en que está planteado el dictamen es claro que afecta la autonomía universitaria y el considerando 7 también señala la importancia en las políticas públicas; esa es una información que se le comunica a la Asamblea Legislativa, que ellos tienen que considerar. Dice que escucha la sugerencia de que se deje un acuerdo único que se refiera a que no se recomienda la aprobación de esta ley en virtud de que viola la autonomía universitaria, o si se abocan a redactar un acuerdo dos que sugiera un marco de referencia para una futura ley. Piensa que las dos opciones serían factibles, pero quizás el Dr. Ángel Ocampo podría decir cuál sería la más indicada.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO le parece que debe ser el plenario, pues es un planteamiento que le están haciendo en este momento y tendría que reconsiderarlo. No se inclina de manera particular por alguna, pues le parece que las dos son viables.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que esto los pone en la posibilidad de dejar un acuerdo único donde se manifieste que no se recomienda la aprobación. Otra posibilidad es hacer dos acuerdos, uno que se indique que no se recomienda y el segundo que se ofrece un marco de referencia para una futura ley, que tendría que trabajarse más.

Quiere escuchar las opiniones de los miembros de por qué se inclinan más en este momento.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que si se acoge el acuerdo dos habría que volverlo a trabajar, porque, como dice el Ing. Ismael Mazón, está refiriéndose a la ley antigua en algunos casos; además, cuando está haciendo propuestas para lo que debería ser la otra propuesta, está reiterada y la vinculación entre los órganos está en diferentes puntos, por lo que reitera que hay que trabajarlo de nuevo para decir cuáles serían los elementos que se propondrían para la nueva ley y para que no quede como están ahora, que no están articulados.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si hay otra observación. Al no haberlas, manifiesta que hay una sugerencia de parte de quienes han participado sobre la idea de que no se recomienda la aprobación. Para efectos de proceder a la discusión o a la votación, le indica al Dr. Alberto Cortés, coordinador de la Comisión, que dé su sugerencia al plenario.

EL DR. ALBERTO CORTÉS dice que lo más práctico es que se vayan por la opción primera, de que no se paga.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS sugiere una sesión de trabajo en la que quedaría únicamente un acuerdo que concluiría en que no se recomienda su aprobación.

****A las doce y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.***
- 2. La Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente 17.117 (Ref. oficio del 9 de setiembre de 2010).**
- 3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-5604-2010, del 10 de setiembre de 2010).**

4. La Dirección del Consejo Universitario nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez como coordinador de la Comisión Especial para analizar el proyecto de ley, quien conforma la Comisión con el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; el M.Sc. Ronny Muñoz Calvo, profesor, y M. Sc. Olman Villarreal Guzmán, director; ambos de la Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (Ref. oficio CEL-CU-10-174, del 20 de octubre de 2010).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que *de aprobarse el proyecto ley bajo estas condiciones, la Universidad de Costa Rica no solo estaría obligada al acatamiento de tales disposiciones, sino que, además, deberá presupuestar los recursos requeridos para las evaluaciones, como así lo establece el artículo 15 del proyecto* (Ref: OCU-R-157-2010).
6. La Oficina Jurídica indica que *el proyecto en estudio contraviene la autonomía de las Universidades Estatales, al pretender someter su ámbito de acción al control de un órgano adscrito a un Ministerio, cercenando la independencia plena que el Constituyente les otorgó para el ejercicio de sus funciones* (Ref: OJ-1105-2010).
7. La evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios de las instituciones públicas toma una especial importancia en momentos en que el país precisa de modificaciones fundamentales en la determinación de las acciones pertinentes que conduzcan a cambios significativos en la calidad de vida de las personas, sobre el modelo de gestión, los procesos para la asignación de recursos y la manera de estimar el impacto y definir las políticas de Estado, en procura de mejorar la formulación y la gestión de la política pública.
8. En términos conceptuales, en la propuesta se equivoca evaluación con control, materia legislada en nuestro país en diferentes leyes, entre otras, la Ley de Control Interno.
9. La propuesta carece de una discusión más profunda sobre las nuevas formas de evaluación ligadas a la Administración Pública, planificación, planes de inversión y, sobre todo, como se va a lograr la calidad en la Administración Pública.
10. El proyecto adolece de una visión integral de las relaciones que pueden existir entre lo que podríamos llamar el Sistema Nacional de Planificación (SINE), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Ley General de Administración Pública, debido a que la creación de órganos sin establecer relaciones pertinentes de jerarquía, grados de coordinación y complementariedad organizacional ha sido un tema recurrente en los últimos dos decenios, que lleva a la creación de instituciones que si bien independientes, no tienen capacidad de accionar adecuadamente.

ACUERDA

Comunicar a la Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el Proyecto de Ley *Creación del Sistema*

Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. Expediente 17.117, viola la autonomía universitaria consignada en el artículo 84 de la Carta Magna; por tanto, no recomienda su aprobación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

LA Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-11-005, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM).

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. *En la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en la sesión N.º 8-2010, artículo 2, del 7 de junio de 2010, se aprueba la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (en adelante, CICOM).*
2. *En la sesión del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales N.º 10-2010, artículo 6, del 23 de setiembre de 2010, es aprobada la propuesta de creación del CICOM.*
3. *El decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Francisco Enríquez Solano remite la propuesta de creación del CICOM a la Vicerrectoría de Investigación, para el respectivo estudio y análisis (DFCS-844-2010, del 24 de setiembre de 2010).*
4. *El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 388, del 4 de octubre de 2010, analiza y aprueba la idea de creación del CICOM (VI-6726-2010, del 6 de octubre de 2010).*
5. *La Rectoría eleva la propuesta al Consejo Universitario (R-6413-2010, del 13 de octubre de 2010).*
6. *La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica para su análisis y emisión del dictamen respectivo (CPA-P-10-011, del 22 de octubre de 2010).*
7. *La Comisión de Política Académica invitó a la directora de la ECCC, Carolina Carazo Barrantes, y a los colaboradores del CICOM, a una reunión en el Consejo Universitario (CPA-CU-10-40, del 5 de noviembre de 2010).*
8. *La Comisión de Política Académica recibió el día jueves 9 de diciembre de 2010, a las autoridades de la ECCC y a las personas interesadas con la creación del CICOM.*
9. *La Comisión de Política Académica invitó a la directora del Instituto de Investigaciones Sociales Dra. Carmen Caamaño Morúa, a una reunión en el Consejo Universitario (CPA-CU-11-11, del 13 de junio de 2011).*
10. *La Comisión de Política Académica solicitó los criterios de la Oficina de la Contraloría Universitaria y de la Oficina de Planificación Universitaria, en relación con la creación del CICOM (CPA-CU-11-15 y CPA-CU-11-16, del 22 de junio de 2011, respectivamente).*
11. *La Comisión de Política Académica recibió el día 16 de junio, a la directora del Instituto de Investigaciones Sociales Dra. Carmen Caamaño Morúa en el Consejo Universitario.*

12. La Comisión de Política Académica visitó el día 23 de junio de 2011, las instalaciones del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos Dr. José María Castro Madriz, de la Escuela de Ciencias Políticas, con el propósito de constatar el trabajo realizado por esta unidad académica en el último año.
13. La Contraloría Universitaria remitió su criterio respecto de la consulta planteada por la Comisión de Política Académica (OCU-R-140-2011, del 5 de agosto de 2011).
14. La Oficina de Planificación Universitaria emitió la respuesta a la consulta que realizó la Comisión de Política Académica (OPLAU-644-2011, del 25 de agosto de 2011).

EL DR. ALBERTO CORTÉS destaca de los antecedentes que, como bien se señala, se ha cumplido con todos los pasos normativos y legales que se requieren para la formulación y la elevación de una propuesta de creación de un nuevo centro de Investigación. Se cumplieron con todos los pasos y le parece que la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva justifica, de manera muy sólida, la necesidad de crear este centro. Hace una reflexión conceptual sobre la importancia de la comunicación en la sociedad en la que se está viviendo. También, contextualiza de manera adecuada la necesidad de creación de este Centro, en parte, porque vendría a dar un salto cualitativo dentro de esa comunidad académica, que es la que integra la Escuela de Comunicación Colectiva, permitiéndole canalizar más recursos hacia una investigación más estructurada y sistemática sobre el tema de la comunicación y el desarrollo, y con una orientación que aspira ser interdisciplinaria.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen de la Propuesta

La Asamblea de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en la sesión N.º 8-2010, artículo 2, del 7 de junio de 2010, aprueba la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM).

La decisión fue avalada por la Vicerrectoría de Investigación, en la sesión N.º 388, del 4 de octubre de 2010, que en el oficio VI-6726-2010, del 6 de octubre de 2010, envió la propuesta de creación a la Rectoría, que, a su vez, en el oficio R-6413-2010, del 13 de octubre de 2010, traslada la petitoria al Consejo Universitario.

El centro se constituirá en un eje vertebrador, un espacio de encuentro entre necesidades y demandas sociales, y las prioridades de los actores e instituciones de la comunicación públicos y privados.

2. Normativa relacionada con la creación de un centro y políticas institucionales referentes a la investigación

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 124, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 124. *La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.*

Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Asimismo, el *Estatuto Orgánico* determina que la creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario:

ARTÍCULO 129.- *La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

Por otra parte, el *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 1, estipula que les corresponde a los centros de investigación:

- a) *Promover la investigación científica.*
- b) *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- c) *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*
- d) *Mantener la prioridad de las investigaciones sobre los programas de servicio remunerado al sector externo.*
- e) *Priorizar el uso de los ingresos económicos por servicios remunerados hacia la inversión y fortalecimiento de los programas de investigación del centro, instituto y estación experimental.*

También, este mismo reglamento, en el artículo 10, estipula que es competencia del Consejo Universitario nombrar al primer director:

(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un periodo no mayor de un año (...)

Además, las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2010-2014*, en relación con la investigación, establecen lo siguiente:

- *Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense (1.1.6).*
- *Fortalecerá la investigación, el registro, la catalogación, la conservación, la restauración y la exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional (1.1.8).*
- *Fortalecerá la investigación y la acción social en aquellas unidades académicas y unidades administrativas, en las cuales hay poco desarrollo (2.2.6).*
- *Impulsará la articulación de actividades de docencia, investigación y acción social, para el desarrollo de las instancias que posee en el territorio nacional (2.3.2).*

3. El Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)

La creación del CICOM es una iniciativa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) de la Universidad de Costa Rica, en respuesta a necesidades expresadas por el sector y a inquietudes de diversos investigadores en la unidad académica.

El CICOM pretende enmarcarse en una escuela de comunicación y un programa de posgrado en comunicación que logren una verdadera articulación de la docencia, la investigación y la acción social, acorde con la visión de la ECCC, aprobada por Asamblea de Escuela Ampliada N.º 15-2008, de diciembre del 2008.

El CICOM busca responder no solo a las inquietudes planteadas, sino también a la necesidad de dotar a la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de un espacio dedicado a la reflexión e investigación interdisciplinaria de los problemas y procesos vinculados con el campo de la comunicación, y a la puesta en marcha de actividades de vinculación con la sociedad, tendientes a involucrar a una comunidad mayor de personas en ese proceso de análisis, particularmente a las y los comunicadores involucradas con la industria de la comunicación, con actores del área profesional, que nos permita identificar las principales necesidades sociales de comunicación y tener una mejor comprensión de los actuales procesos de cambio que experimentan las sociedades en el área de las comunicaciones y del manejo de la información.

3.1. Justificación para la creación del CICOM

Es indudable el hecho de que las sociedades actuales experimentan rápidos y profundos cambios, que cuestionan con especial fuerza el desarrollo de la vida social y las interrelaciones personales y colectivas de los seres humanos.

Dentro de ese proceso de transformaciones constantes, la comunicación ocupa un lugar cada vez más preponderante no solo por la acelerada expansión de las nuevas tecnologías de la información y su creciente peso económico, sino también por su papel mediador en la construcción social del sentido o construcción de nuevas significaciones y en la comprensión y resolución de problemas sociales concretos de la convivencia humana.

No obstante, en un mundo caracterizado cada vez más por la transformación social del sentido y por la tendencia de la globalización que señala al mercado y la eficiencia como los factores básicos para la existencia humana, la investigación en comunicación, así como la reflexión en torno a su papel y la acción consecuente con las necesidades sociales, como un elemento articulador y regulador de la vida social, cobran una inusitada relevancia académica y humana, pues, como lo señalan Armand y Michelle Mattelart.

(...) la noción de comunicación abarca una multitud de sentidos. La proliferación de las tecnologías y la profesionalización de las prácticas no han hecho sino sumar nuevas voces a esta polifonía en un final de siglo que hace de la comunicación la figura emblemática de las sociedades del tercer milenio (...) (Mattelart y Mattelart, 1997, 9)

Al respecto, debe tenerse presente que en el contexto de la globalización /mundialización, las sociedades actuales experimentan procesos simultáneos de unificación y de fragmentación socioeconómica, política y cultural, situación que provoca la revalorización de lo étnico, lo local y lo nacional, e incluso de la intolerancia social, aspectos en los cuales el papel de la comunicación es cada vez más importante como elemento articulador de la convivencia humana.

En tal sentido, la investigación en el campo de la comunicación se convierte en un asunto clave e indispensable para comprender y desenvolverse mejor en el mundo actual, tanto en el caso de las personas como de las sociedades mismas, ya que la comunicación (...) *se presenta como parámetro por excelencia de la humanidad, en un momento histórico en el que ésta busca desesperadamente un sentido a su futuro (...)* (Mattelart y Mattelart, 1997, 125). Además, la comunicación en tanto práctica social, es fundamental para construir una verdadera cultura de la tolerancia que facilite la superación de las desigualdades sociales: de clase, etnia, género, regionales, de acceso a servicios básicos, entre otras, sobre todo en países que como los latinoamericanos experimentan día con día el peso de estas en todos los ámbitos.

Tomando en cuenta lo anterior, la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva no pueden permanecer al margen de estos procesos en el área de la comunicación y deben asumir el reto que implica la creación de un centro especializado en el análisis, la reflexión y la acción interdisciplinarias de los procesos comunicativos de la sociedad costarricense que establezca prioridades en la investigación y la acción social y que desarrolle sus actividades en estrecho contacto con las funciones institucionales de la Universidad de Costa Rica y las necesidades más urgentes de la realidad nacional en este campo.

En síntesis, fomentar la investigación en un campo con perspectivas de desarrollo abundantes y, además, punta de lanza en el modelo económico y social mundial, es una tarea que a todas luces beneficia a la comunidad nacional.

3.2. Objetivos del CICOM

El Centro de investigación en Comunicación constituye fundamentalmente un espacio de investigación, debate, análisis, diálogo y reflexión en torno a la comunicación social al interior de la Unidad Académica, de las Ciencias Sociales y de la esfera pública. Los objetivos del CICOM son los siguientes:

- Promover la investigación en el área de la comunicación en todas sus dimensiones, y contribuir a su desarrollo en el contexto de las Ciencias Sociales del país.
- Fomentar la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en el campo de la comunicación.
- Vincular la investigación en comunicación con las necesidades de la sociedad costarricense en distintos ámbitos.
- Integrar las actividades desarrolladas en el Centro al campo de la docencia y la acción social en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Posgrado en Comunicación.
- Fortalecer las habilidades de investigación de las personas vinculadas con la institución, como investigadores, asistentes y estudiantes de grado y posgrado.
- Facilitar el apoyo y asesoramiento de la investigación académica a las instituciones e instancias sociales que así lo requieran, estableciendo las normas pertinentes para ello.
- Establecer relaciones de cooperación con instituciones u organismos nacionales e internacionales, afines a las labores del Centro, de acuerdo con las posibilidades y normas establecidas por este y por la Universidad de Costa Rica.
- Estimular el desarrollo de la producción audiovisual como apoyo a la investigación, la acción social y la docencia.
- Contribuir con la construcción de una memoria audiovisual nacional.
- Divulgar la investigación en comunicación en el campo académico y en diferentes instancias sociales.

3.3. Programas del Centro

El CICOM estará constituido por programas de investigación y proyectos derivados de cada uno de ellos.

Los programas que se plantean surgen de una detallada revisión, por parte de quienes integran la Comisión de Investigación y de la comunidad de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, de las principales tendencias de la comunicación en las publicaciones más destacadas en materia de comunicación a nivel latinoamericano, Estados Unidos y Europa, más los insumos derivados de los procesos de autoevaluación del posgrado y del grado. Un elemento básico para su propuesta fue el balance de los aportes realizados por los investigadores y las investigadoras que sistemáticamente han mantenido sus actividades de investigación.

Los programas fueron sometidos a consulta de la comunidad académica de la Escuela de Comunicación y revisados en la mayoría de los casos.

Como parte de sus esfuerzos, el centro se ocupará de desarrollar las acciones necesarias (apertura o ajuste conceptual de programas, formulación-ejecución de proyectos, implementación de bases de datos, etc.) para contribuir en la identificación de necesidades y demandas sociales de comunicación, de manera que estas necesidades y demandas permitan orientar las prioridades para la definición de propuestas de investigación del propio Centro.

El centro estará constituido por siete programas de investigación, que abarcan una serie de grandes temáticas que se analizan a partir de las diferentes perspectivas propuestas en cada uno de los proyectos adscritos. En enero del 2009 se inició el programa de investigación denominado: *Programa de investigación en comunicación social e información en Costa Rica*, inscrito con el número 212-A9-901. Una vez creado el centro, este programa desaparece y comienzan a funcionar los siguientes:

1. Historia, teoría y métodos de investigación en comunicación
2. Comunicación, mediaciones y grupos sociales

3. Comunicación y otras áreas
4. Nuevas tecnologías de la información, géneros y lenguajes
5. Desarrollo profesional de la comunicación
6. Esfera pública, agenda de medios y cultura mediática
7. Comunicación organizacional

En una primera etapa, el Centro iniciará operaciones con los cuatro programas (1-4), dentro de los cuales los proyectos de investigación vigentes pueden desarrollarse. Se buscarán recursos para abrir los otros tres programas en una segunda etapa del Centro de Investigación.

Cada programa estará formado por proyectos afines. Estos últimos se ejecutarán de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Las investigaciones de los tesarios y las tesarias serán coordinadas con el Posgrado en Comunicación, y la Comisión de trabajos finales de graduación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Los trabajos se escogerán según las políticas y objetivos del CICOM.

3.4. Estrategia del CICOM

El Centro de Investigación en Comunicación establece una estrategia de trabajo que será el cimiento de su quehacer cuya tarea prioritaria es idear y poner a funcionar un programa de monitoreo que permita detectar las necesidades sociales en el campo de la comunicación y utilizar esta información en la formulación de la agenda del Centro e, incluso, de la Escuela y del Programa de Posgrado en Comunicación.

Este monitoreo permitirá revisar periódicamente no solo los programas de investigación del Centro. Esta revisión, que debe ser al menos anual, se convertiría en la vía a través de la cual se actualizarían los programas de investigación, lo cual facilitaría la puesta en marcha de posibles soluciones a las necesidades sociales detectadas.

Los proyectos derivados de los programas que propone el centro de Investigación en comunicación, deberán estar en capacidad de construir conocimiento en torno a la comunicación y sus múltiples facetas y/o de dar respuestas útiles a la mayor cantidad de gente, de organizaciones, de instituciones acerca de las principales inquietudes que orientan al Centro.

Adicionalmente, el CICOM fomentará la articulación del trabajo con la Escuela y el posgrado en Comunicación y, además, será uno de los espacios de diálogo en torno a los problemas de comunicación que colaborará con el fortalecimiento de la comunidad académica.

Otro aspecto relevante es la forma de vincular al centro con organismos financieros internacionales. Esto se lograría, entre otras cosas, a través de proyectos específicos presentados por las y los docentes, en los cuales el Centro se encargaría de la presentación y seguimiento para la gestión de los recursos. Además, se pueden establecer relaciones de trabajo específicas con organismos públicos y privados interesados en identificar respuestas concretas a las grandes interrogantes que se plantea el Centro de Investigación en Comunicación y que orientarán su quehacer por medio de los programas propuestos.

El Consejo Científico, según la normativa, es el eje rector del centro, pero en aras de promover y garantizar la participación de otras instancias de la escuela, el CICOM tendrá "invitados permanentes", que serán las personas coordinadoras de Docencia y Acción Social, lo mismo que la persona que ocupe la dirección del grado quienes serán parte de tal consejo en tanto que el centro es una de las instancias articuladoras de las actividades docentes, de investigación y de acción social.

3.5. Áreas de impacto del CICOM

El Centro de Investigación en Comunicación deberá contribuir a dar respuesta a algunos de los principales problemas y desafíos nacionales.

El CICOM beneficiará en primer lugar a la comunidad de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y las demás unidades académicas de la Facultad. La investigación debe tener impacto positivo sobre las diversas poblaciones de la comunidad. Se incluye dentro de la población potencialmente beneficiaria, a todas aquellas personas miembros de las diferentes organizaciones, proyectos, instituciones, etc., de la comunidad nacional o internacional que se vinculen a las iniciativas priorizadas por el centro, en virtud de la propuesta articuladora de la docencia, la investigación y la acción social.

El CICOM busca constituirse en la instancia académica de la Universidad de Costa Rica encargada específicamente de la investigación en el área de la comunicación, en procura de que el conocimiento generado en ella sea insumo para: a) la docencia b) la comunidad académica y c) la comunidad nacional. Además de la investigación básica, académica, como se ha señalado, la acción social, en tanto vínculo con la realidad y vehículo de identificación de necesidades sociales, deberá constituirse en uno de los insumos fundamentales del accionar del Centro. En esa medida, se busca consolidar una comunidad académica de carácter interdisciplinario, que investigue, analice, participe e incida en procesos de comunicación como disciplina y práctica social, a partir de la definición de programas específicos que respondan a las necesidades actuales en este campo, considerando para ello los antecedentes antes expuestos.

Es fundamental reiterar que el centro pretende, como tarea prioritaria, ser un espacio articulador de la docencia, la acción social y la investigación y un espacio para actualización permanente de la docencia.

Desde esta perspectiva, se pretende generar un conocimiento que pueda ser proyectado y discutido también en el ámbito de las otras disciplinas sociales, con el fin de contribuir a comprender de manera más global la vida social costarricense en el pasado y el presente, y poder así aportar en el establecimiento de estrategias y tendencias futuras de desarrollo, tanto en el campo académico como de proyección social del CICOM.

En general, el Centro se convertiría en la instancia articuladora de los diversos esfuerzos de investigación en comunicación, propiciando el espacio académico para la discusión y la alimentación entre sus colaboradores —junto con las y los estudiantes de grado y posgrado que se incorporen a él—; entre el Centro y otras instituciones afines a sus objetivos; y entre el centro y la comunidad nacional.

Otra característica fundamental del CICOM es la necesidad de unificar la investigación con la producción en los diferentes programas del centro, de acuerdo con las posibilidades económicas y de infraestructura del Centro y con las necesidades específicas de los proyectos adscritos a cada programa. Para ello se buscaría que, entre otras cosas, las producciones audiovisuales o de otro tipo sirvan de apoyo a la docencia y que permitan socializar los procesos, los posibles resultados y las propias transformaciones de las investigaciones y los proyectos de acción social.

Sin embargo, uno de los elementos básicos que el CICOM aportaría en este campo es el propiciar el desarrollo de una memoria audiovisual, que en colaboración con otras instituciones afines, contribuya a conformar una cultura interesada en la conservación de su patrimonio social, mediante la recopilación de este tipo de materiales y de producciones audiovisuales (documentales, videos, producciones radiofónicas, publicaciones con elementos gráficos como fotografías entre otras), memoria audiovisual tan necesaria en las sociedades actuales, no solo para la preservación de materiales que pueden desaparecer en un plazo relativamente corto, sino también porque dado el predominio creciente de los multimedios, esta parece ser una de las formas más apropiadas para transmitir el conocimiento generado en el CICOM.

Además, el Centro apoyará la investigación en comunicación por parte de estudiantes, sea por iniciativa estudiantil o como extensión de otra instancia de la Escuela. Este apoyo se realizará dentro del marco que ofrezca la Universidad de Costa Rica para la investigación en estudiantes de pregrado, grado y posgrado. Finalmente, el Centro aspira a contribuir a que en la sociedad costarricense se desarrollen políticas comunicativas que busquen democratizar no solo el acceso a los medios de comunicación y a la información, sino también el derecho a recibir una información equilibrada y pluralista que colabore con el fortalecimiento integral del desarrollo humano y la participación democrática, mediante un mejor conocimiento y aprovechamiento de la comunicación en todos los ámbitos de la vida social.

Como puede apreciarse, el CICOM se proyecta como una instancia académica innovadora, que desea contribuir a solucionar los problemas y retos que plantea la investigación, la acción social y la producción en comunicación en la sociedad costarricense del nuevo milenio.

3.5.1. En el contexto nacional

El CICOM se constituirá en un eje vertebrador, un espacio de encuentro entre necesidades y demandas sociales, y las prioridades de los actores e instituciones de la comunicación públicos y privados.

Una es la capacidad propositiva de la investigación, por medio de la cual la universidad pueda, en primer lugar, analizar y documentar la creciente importancia de las necesidades de conocimiento de la sociedad en materia de comunicación y de los medios y procesos de comunicación en las sociedades contemporáneas y, en segundo lugar, aportar a la discusión o diálogo público sobre dichos medios y procesos, procurando

integrar la más amplia gama de actores e instituciones sociales, tales como sociedad civil, instituciones públicas, Estado y empresa privada.

Más allá de la discusión o diálogo, la investigación debe contribuir a la construcción del conocimiento, junto con los grupos sociales. La investigación, más que ninguna, puede generar nuevas propuestas. La centralidad de los medios de difusión, tanto en la emergencia de las naciones como en su erosión, ha estado acompañada por un interés creciente en la comunicación como posibilidad de diálogo. Por tanto, se entiende la comunicación no solo desde lo masivo y/o lo mediático, sino en un sentido más amplio y democrático que incluye otros múltiples espacios de comunicación: regionales, locales, institucionales, grupales, comunitarios, etc.

Si bien el uso de las tecnologías entre las y los jóvenes costarricenses se ha extendido dramáticamente en los últimos años, según el Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic, 2009), en el país, solo el 18,7% de la población tiene conexión a Internet en sus viviendas y los cantones con mayor conectividad están ubicados en la zona metropolitana mientras las regiones alejadas tienen muy escasa posibilidad de conexión.

El informe del año 2009 del PROSIC advierte que “es posible concluir que las TIC son consideradas como herramientas muy útiles para agilizar algunos trámites, para profundizar los procesos educativos, tanto para estudiantes como para docentes, para facilitar intercambio de informaciones financieras, mercantiles, académicas y para acceder al conocimiento. Sin embargo, aun cuando la mayoría de las propuestas de gobierno concentraron la atención en el ‘desarrollo’, las TIC no son vistas aun como elementos estratégicos para lograr tan anhelado ‘desarrollo’”. (PROSIC, 2009, p. 101). Este es un fenómeno con las más diversas implicaciones que corresponde investigar al Centro.

3.5.2. Vínculos internacionales

La Escuela de Comunicación tiene actualmente convenios con las siguientes universidades: la Universidad de Erfurt; la Universidad de Texas, Austin, la Universidad de Kansas y Kansas State University. Con todas, según los alcances de los convenios firmados, se establece el intercambio de investigaciones y el de profesores, investigadores y estudiantes. Adicionalmente, existen vínculos estrechos con el Media X Lab de la Universidad de Stanford en California, el Center for the Study of Latino Media & Markets de la Texas State University, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, la Universidad de Veracruz, la Universidad de Montreal, L' Ecole des Hautes Etudes de la Universidad de la Sorbona, Northwestern University, la Universidad del Valle, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Buenos Aires.

Una de las estrategias de trabajo será el establecimiento de vínculos con fuentes externas (ONG, organismos internacionales de cooperación, empresas privadas, etc.), con el fin de conseguir financiamiento complementario para las investigaciones que se llevan a cabo en el CICOM.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que el Centro pretende capitalizar el vínculo internacional que ha venido desarrollando tanto la Escuela como los profesores y las profesoras de su unidad académica. Le parece que no es un tema menor, porque han aprobado otros centros y no han señalado en el momento de creación que nacerían con una gran cantidad de vínculos. Estas universidades son de distintas regiones del planeta; es decir, tanto del norte como del sur, lo cual le parece que es un rango importante. Es un grupo sólido de académicos y académicas.

Continúa con la lectura.

3.6. Publicaciones y proyectos de investigación de los últimos años

Entre las publicaciones y proyectos más relevantes de los últimos años, se encuentran los siguientes:

Investigador (a)	PUBLICACIONES
Dr. Anwar Al-Ghassani	<p>2006: Nuevos medios y tecnologías de información y comunicación. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p> <p>2006: Hyperautobiographies on The Web Definitions, Related Genres, Hyper-Scriptwriting (An Essay) En: <i>Encrucijadas de la comunicación social</i>. Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2006: Tres poemas. En: Yaaa Aliii - pequeña antología de poesía iraquí contemporánea. Buenos Aires: Clase Turista, 46 páginas (español). http://al-ghassani.net (página de entrada)</p> <p>2008: La promoción de la poesía en la Web (en la Web convencional y en los medios y plataformas de la Web 2.0 y Web 3.0) Ponencia. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p> <p>2007: Dos poemas - "Beso para el esclavo" y "Balance después del desastre" (presentación multimedia en el portal literario La Lupe), (español). http://anwaralghassani.lalupe.com</p> <p>2008: La promoción de la poesía en la Web (en la Web convencional y en los medios y plataformas de la Web 2.0 y Web 3.0). Ensayo presentado en las Jornadas de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), Universidad de Costa Rica (12-16 de mayo, 2008), 45 páginas (español). http://academic.al-ghassani.net (página de entrada)</p> <p>2008: Second Patria. Poems. Charleston, SC: Book Surge Publishers, 76 páginas (inglés). http://booksurge.com http://al-ghassani.net (página de entrada) http://www.amazon.com/Second-Patria-Anwar-Al-Ghassani/dp/141968714X/ref=sr_1_1?ie=UTF8&s=books&qid=1208400351&sr=8-1</p> <p>2009: Encroachment in Green. Poems. Charleston, SC: Book Surge Publishers, 90 páginas (inglés). (Fecha tentativa de publicación: abril 2009).</p> <p>2009- Publicación de tres ensayos y aprox. diez poemas en revistas y antologías que serán publicadas en Italia, España, Peru y Colombia. (Fecha tentativa de publicación: en el transcurso del 2009).</p>
Lcda. Sonia Vargas	<p>2008: "Oficina virtual para el PPC, proyecto plataforma virtual de comunicación". Ponencia. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p>
M.Sc. Sonia de la Cruz	<p>2008: Comunicación y Educación. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p>
Br. Armando Duarte	<p>2006: Sonorización en la producción audiovisual. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p>
M.Sc. Virginia Mora Carvajal	<p>2008: Mujeres y publicidad impresa (1900-1930). Una aproximación preliminar. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p> <p>2007: "Panorama general de la educación superior privada y de las carreras de comunicación en Costa Rica." En: <i>Encrucijadas de la comunicación</i>. Patricia Vega Jiménez (comp.). San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, pp. 97-134.</p> <p>2006: Enseñando comunicación en Costa Rica. El caso de las universidades privadas. INÉDITO.</p> <p>2006: "Notas sobre los anuncios publicitarios de las universidades privadas 2002-2005." En: <i>Revista Reflexiones</i>..</p>

		<p>2005: "Panorama general de la educación superior privada y de las carreras de comunicación en Costa Rica." En: <i>Encrucijadas de la comunicación social</i>. Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p>
M.Sc. Araya	Carlos	<p>2008 Alonso Delgado, Julia, y Araya Rivera, Carlos. (2008). Concept mapping as an assessment tool in higher education activities. En: <i>Concept Mapping: Connecting Educators</i>. Proceedings of the Third International Conference on Concept Mapping. A. J. Cañas, P. Reiska, M. Åhlberg & J. D. Novak, Eds. Tallinn, Estonia & Helsinki, Finland.</p> <p>2008: El mapa conceptual como herramienta para la enseñanza de la Comunicación. IV Jornadas de Investigación, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Universidad de Costa Rica.</p> <p>2007: "Diseño, ejecución y evaluación de un curso bimodal en la educación superior". En: <i>Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"</i>, Universidad de Costa Rica, Volumen 7, Número especial, 2007.</p> <p>2006: Cómo producir un programa de radio". En: <i>Revista Educación</i>, volumen 30, Número 2, 2006.</p> <p>2007: "Diseño, ejecución y evaluación de un curso bimodal para la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva" (pendiente de publicación, enviado a la revista electrónica <i>Actualidades Investigativas en Educación</i>, Instituto de Investigación en Educación, Universidad de Costa Rica).</p> <p>2006: Géneros, programas y formatos radiofónicos: algunas reflexiones para su discusión. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p> <p>2006: Cómo producir un programa de radio. INÉDITO</p> <p>2006: La revolución radiofónica: el papel de Radio U en la construcción social de sentido de una actitud universitaria. INEDITO.</p> <p>2005: Manual de Producción Radiofónica Estudiantil. UCR. Posgrado en Comunicación. INÉDITO</p> <p>2005: Géneros periodísticos en radio. Información, interpretación, opinión y discusión. Emisoras Culturales de la UCR. INÉDITO.</p>
M.Sc. Pierre	Kattia	<p>2008: El poder del Branding sonoro: el caso de los Chocolates y Confites El Gallito. <i>Revista Reflexiones</i>, Vol. 2, 2008.</p> <p>2006: La incidencia de la práctica y la teoría en la publicidad en la década de los 70. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p>
M.Sc. Lisandra	Mari Lopardo	<p>2006: Publicidad en medios alternativos. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p> <p>2006: Aproximándonos al relato digital y sus expresiones contemporáneas. En: <i>Encrucijadas de la comunicación social</i>. Editorial de la Universidad de Costa Rica. EN PRENSA.</p>
M.Sc. Siles	Ignacio	<p>2008: "Blogueando" a la tica: una mirada al uso de los blogs en Costa Rica. <i>Anuario de Estudios Centroamericanos</i> (Universidad de Costa Rica). En dictamen.</p> <p>2008: <i>Por un sueño en.red.ado. Una historia de Internet en Costa Rica (1990-2005)</i>. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2008: A la conquista del mundo en línea: internet como objeto de estudio. <i>Comunicación y Sociedad</i> (Universidad de Guadalajara, México), 10, 55-79.</p> <p>2008: Cibernética y sociedad de la información: el retorno de un sueño eterno. <i>Signo y Pensamiento</i> (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia), XXVI(50), 84-99.</p> <p>2008: Intimidad y sentido en la Web: dos versiones del blog en controversia. En P. Vega (comp.), <i>Encrucijadas de la comunicación social: entre la modernidad y la sociedad de la información</i> (pp. 51-69). San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p>

	<p>Rica.</p> <p>2007: Intimidad y sentido en la Web: dos versiones del blog en controversia. En: P. Vega (comp.), <i>Encrucijadas de la comunicación. Entre la modernidad y la sociedad de la información</i> (pp.51-69). San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2007: "Development under Construction: A History of the Internet in Costa Rica". Ponencia presentada en el taller sobre "Historias de Internet", Conferencia 8.0 de la Association of Internet Researchers. Vancouver, Canadá.</p> <p>2007: "Internet como infraestructura política: haciendo campaña en la Web". Ponencia presentada en la mesa redonda "Internet, TLC y referéndum: nuevas formas de hacer política". Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad de Costa Rica.</p> <p>2007: "Intimidad y Sentido en la Web: Una Mirada al Blog desde su Historia". Ponencia presentada en el Simposio "Sociabilidad, Historia y Literatura", Universidad de Costa Rica/DAAD.</p>
	<p>2006: Reflexiones sobre la investigación en tecnologías de la comunicación. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. Mayo 2006.</p> <p>2006. Intimidad y sentido en el Web: dos versiones del blog en controversia. En: P. Vega (comp.), <i>Encrucijadas de la comunicación. Entre la modernidad y la sociedad de la información</i>. En prensa, San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2006. Sobre el uso de las tecnologías en la sociedad: tres perspectivas teóricas para el estudio de las tecnologías de la comunicación. En prensa, <i>Revista Reflexiones</i>, Universidad de Costa Rica.</p> <p>2005. A la fe por la duda. Una lectura metafísica de la paradoja en "El hombre que fue jueves" de G.K. Chesterton. En prensa, <i>Revista de Filosofía</i>, XLIII (108, Enero-Abril), Universidad de Costa Rica.</p> <p>2005. Internet, Virtualidad y Comunidad: hacia una perspectiva de análisis del concepto de comunidad en la era de la comunicación en redes informáticas. En prensa, <i>Revista de Ciencias Sociales</i>, 108(II), Universidad de Costa Rica.</p> <p>2005. Comunidades en línea: historia, comunicación y tecnología en la emergencia de colectivos mediáticos. En prensa, <i>Revista de Ciencias Sociales</i>, 109 (I), Universidad de Costa Rica.</p>
Dra. Patricia Vega	<p>2008: Tamales en Costa Rica (1900-1930). Ponencia. IX Congreso Centroamericano de Historia, San José, Costa Rica, julio 2008. Inédito.</p> <p>2008: Consumo de licor, publicidad y diversiones públicas en Costa Rica, (1900-1930). Ponencia, IX Congreso Centroamericano de Historia. San José, Costa Rica, julio 2008. <i>Revista Reflexiones</i>, EN PRENSA.</p>
	<p>2008: ¿Especulación desinformativa? (La Primera Guerra Mundial en los periódicos de Costa Rica y El Salvador). Ponencia. XV CONGRESO INTERNACIONAL DE AHILA 1808-2008: Crisis y Problemas en el Mundo Atlántico Universiteit Leiden Departamento de Estudios Latinoamericanos Leiden - Países Bajos 26 - 29 de agosto de 2008. AHILA, Holanda, 2008. Coloquio Científico. Iberoamericanish Institut, Berlín, Alemania, octubre 2008.</p> <p>2008: "Estrategias publicitarias en Costa Rica (1900-1930)". <i>Pensar la Publicidad. Revista Internacional de Investigaciones Publicitarias</i>. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid y Secretariado de Publicaciones e Intercambio Cultural de la Universidad de Valladolid. Vol. 2 No. 1, 2008, 45-78.</p>

	<p>2008: "Cultura material y consumo". En: <i>Tendencias del consumo en Mesoamérica</i>. Patricia Vega y Juan José Marín, Ed. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2007: "Café: La Bebida Codiciada. (Historia del consumo del café en Costa Rica y México 1840-1930)". En: <i>Historia del Café</i>. EN PRENSA.</p> <p>2007: "Publicidad y consumo en Costa Rica, 1900-1930". Ponencia. LASA, septiembre.</p> <p>2007: "Centroamérica en oferta (Los Libros Azules Centroamericanos, 1914)". En: <i>Historia de las literaturas centroamericanas</i>. EN PRENSA.</p> <p>2007: "Cultura material y consumo". En: <i>Perspectivas del consumo en Centroamérica</i>. Patricia Vega y Juan José Marín, Ed. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica. EN PRENSA</p> <p>2007: "El reinado de la publicidad". En. <i>Encrucijadas de la comunicación social</i>. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2007: "Sociabilidad, consumo e historia." Ponencia presentada en el Simposio "Sociabilidad, Historia y Literatura", Universidad de Costa Rica/DAAD.</p> <p>2006: Las primicias de la Primera Guerra Mundial en la prensa costarricense (1914). INÉDITO.</p>
	<p>2006: "Aproximándose a la historia de la lectura". VIII Congreso Centroamericano de Historia. Mesa de Historia Cultural. Antigua, Guatemala.</p> <p>2006: Una aproximación a la historia de la lectura en Costa Rica (1900-1930). En. <i>Revista Reflexiones</i>,</p> <p>2005: "La prensa costarricense en tiempos de cambio (1900-1930)". En: <i>Revista de Ciencias Sociales</i>,</p> <p>2005: "El reinado de la publicidad". En. <i>Encrucijadas de la comunicación social</i>. Editorial de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>2005: "Los responsables de los periódicos en Costa Rica (1900-1930)". En: <i>Revista de Historia</i>. EN PRENSA.</p> <p>2005: "Prensa y cambio social en Costa Rica (1900-1930)". En: <i>Cuadernos Americanos</i>. No. 108, pp. México, pp. 49-69</p>
Dra. Lidieth Garro	<p>2007: Construcción de identidades. Ponencia presentada en el Simposio "Sociabilidad, Historia y Literatura", Universidad de Costa Rica/DAAD.</p> <p>2008: Estigmas y emblemas en la construcción de identidades juveniles. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p>
Lic. Adolfo Veiga	<p>2008: TDT en Costa Rica. Ponencia. IV Jornadas de Investigación "Retos y perspectivas de la comunicación social" Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, UCR, 12-19 de mayo.</p> <p>2006: Entre lo cultural y lo artístico. Terceras Jornadas de Investigación, ECCC, UCR. mayo 2006.</p> <p>2006: El videoclip en constante renovación. <i>Revista Chasqui</i> número 94, julio 2006, edita CIESPAL. Versión electrónica en http://chasqui.comunica.org</p>
Dra. Vanesa Fonseca	<p>Publicaciones:</p> <p>Fonseca Vanesa (en prensa) <i>Second Life y el capitalismo Creacionista: El caso de Costa Rica</i> Sims. <i>Revista Istmo</i></p> <p>Fonseca Vanessa (en prensa) <i>.De la plaza a la lata. La industrialización de los tamales por Gebhardt Chili Powder Co, Texas 1898-1924</i>. En Patricia Vega (ed) <i>Perspectivas del Consumo San Pedro de Montes de Oca</i>: EUCR</p>

	<p>Fonseca Vanessa (2009) <i>Second Life: plataforma educativa transmedial Desafíos de los metaversos en la enseñanza de la publicidad</i>. Memorias XIII Encuentro latinoamericano de facultades de comunicación social. La comunicación en la sociedad del conocimiento. Desafíos para la universidad.</p> <p>Fonseca Vanessa (2009) <i>Targeting Hispanics/Latinos beyond Locality. Food, Social Networks, and Nostalgia in Online Shopping</i>. En Adam Lindberg and Martin K. Hingley (ed) <i>The New Cultures of Food. Marketing Opportunities from Ethnic, Religious and Cultural Diversity</i>. Cornwall, Inglaterra Gower Publishing Co.</p> <p>Fonseca, Vanessa (2008) <i>Second Life y las nuevas territorialidades publicitarias</i>. Memorias IV Jornadas de Comunicación. UCR. Mayo</p> <p>Fonseca Vanessa (2007) <i>Convergencia Tecnológica y Nuevos retos para la Publicidad</i>. En <i>Siglo XXI Mundos Interconectados</i>. Escuela de Estudios Generales. San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica</p> <p>Fonseca Vanesa (2007) <i>Hacia una arqueología del corn chip</i> En . Patricia Vega (ed) <i>Perspectivas del consumo en Centroamérica</i>. San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica</p> <p>Fonseca Vanessa (2007) "Límites y Desafíos de la hibridación de la publicidad con los contenidos mediáticos". En Patricia Vega (ed) <i>Encrucijadas de la Comunicación</i>. San Pedro de Montes de Oca: Editorial Universidad de Costa Rica</p> <p>Fonseca, Vanessa y Alicia Gurdíán. (2005) <i>Kalydria.org. Mercadeo Social y Educación Ambiental Interactiva</i>. Memorias. Congreso Internacional de Investigación Educativa: "Investigar para Transformar". Febrero, 2005 INIE-UCR. San Pedro de Montes de Oca</p> <p>Fonseca, Vanesa (2005) <i>La Latinización del mercado en los Estados Unidos. Colonialismo Interno y Comodificación Cultural</i>. Signo y Pensamiento No. 46, Vol XXIV.</p> <p>Fonseca Vanessa (2005) <i>Nuevo Latino Rebranding Latin American Cuisine</i>. Consumption, Markets, and Culture Vol. 8, No. 2. Junio</p> <p>OBRA PROFESIONAL O ARTÍSTICA</p> <p>Fonseca, Vanessa; Glavan, James; Moreno, Alberto. (2006-2009) <i>La Canción de la Tierra. Espectáculo con animatronics sobre educación ambiental</i>. Universidad de Texas, Universidad de COsta Rica, Museo de los Niños.</p> <p>En La Poujade, María Noel (ed) . <i>Imaginarios Impulsos de Vida</i>.</p>
--	--

3.7. Recursos necesarios para la operación del CICOM

Se considera necesario contar con recursos humanos, financieros y técnicos, que permitan crear una plataforma para el efectivo desarrollo del Centro.

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva apoyará el Centro, con un espacio físico, así como material de oficina. Estará ubicado en las instalaciones que actualmente ocupa el Programa de Posgrado en Comunicación. De momento funcionará con los equipos con que cuentan tanto la escuela como el posgrado.

Para continuar funcionando, contará con ½ T.C. para la dirección, ½ T.C. de técnico(a) asistencial B, para labores de oficina, 1 T.C. de un (una) técnico(a) Especializado D, cuyo costo anual para el año 2011, es de ₡15.666.549,62 utilizando un reajuste promedio institucional¹². También un presupuesto anual para "consumibles" y útiles de oficina y papelería, mientras se logran fondos propios para el Centro, mediante actividades relacionadas con el vínculo externo.

¹² Sergio Calvo S., Oficina de Planificación Universitaria, Universidad de Costa Rica.

3.8. Plataforma docente

El Centro de Investigación en Comunicación estaría integrado por las siguientes personas colaboradoras, algunas de las cuales poseen actualmente proyectos debidamente inscritos ante las Vicerrectorías de Investigación y de Acción Social. Ellas son:

<ul style="list-style-type: none"> ➤ M.Sc. Marvin Amador Guzmán ➤ M.Sc. Carolina Carazo Barrantes ➤ M.Sc. Carlos Araya Rivera ➤ M.Sc. Sonia de la Cruz Malavassi ➤ Dra. Vanessa Fonseca González ➤ Dra. Lidieth Garro Rojas ➤ M.Sc. Virginia Mora Carvajal ➤ M.Sc. Kattia Pierre Murray 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dr. Carlos Sandoval García ➤ M.Sc. Ignacio Siles González ➤ Lic. Sonia Vargas Cordero ➤ M.Sc. Germán Vargas Cordero ➤ Dra. Patricia Vega Jiménez ➤ Lic. Adolfo Veiga Sixto ➤ Dra. Ana Lucía Villarreal Montoya
---	--

3.9. Plan de actividades 2011-2014

El Centro de Investigación en Comunicación realizaría actividades ligadas a las áreas relacionadas con convenios de cooperación con instituciones y empresas, con extensión docente y acercamiento a la industria, entre otras:

INVESTIGADOR (A)	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DEL PROYECTO	Carga asignada	Línea de investigación a la que responde
De la Cruz Sonia	Comunicación educativa: impostergable	212-A8-083	¼	Comunicación, educación y entretenimiento
Dra. Vanessa Fonseca	Aprender jugando. Evaluación del proyecto "La célula: microcosmos de la vida" y su impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la educación secundaria".	724-A4-152	¼	Impacto social y cultural de las tecnologías de la comunicación e información
	Proyecto Kalydria en Animatronics	724-A6602	¼	Impacto social y cultural de las tecnologías de la comunicación e información
	"Second Life como plataforma alternativa en el proceso de enseñanza aprendizaje entre escuelas de comunicación de Iberoamérica"	724-A9007	¼	Impacto social y cultural de las tecnologías de la comunicación e información
	Internet instrumento innovador para la lectura	724-A8109	¼	Impacto social y cultural de las tecnologías de la comunicación e información
Mora Virginia	Publicidad e imagen femenina en Costa Rica 1900-1930	212-A6-014	¼	Historia de la comunicación
Pierre Kattia	El acervo publicitario en las décadas de los 70 y 80	212-A4-177	¼	Historia de la comunicación
Vargas Sonia	Diagnóstico sobre las necesidades de Comunicación en Promoción de la Salud en la	212-A9-015		Recepción y usos de la comunicación (audiencias)

	Universidad de Costa Rica para contribuir a la creación del conocimiento en relación a los conceptos: comunicación, salud pública y promoción de la salud en un mundo globalizado			
Vega Patricia	Publicidad y consumo en Costa Rica 1900-1930	818-A7-077	¼	Comunicación y consumo
Vega Patricia y miembros CICOM (actividad de investigación)	IV Jornadas de Investigación, Retos y perspectivas de la comunicación social.	212-A8-705	¼	
Veiga Adolfo	Televisión digital en Costa Rica: técnica y lenguaje	212-A8-047	¼	Impacto social y cultural de las tecnologías de la comunicación e información

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que la Escuela arrancararía dando un apoyo financiero muy importante, tanto para la plaza administrativa como para la plaza de la futura Dirección.

Continúa con la lectura.

4. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU)

La Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la OCU, con respecto a la creación del Centro de Investigación en Comunicación. Esta oficina, en el oficio OCU-R-140-2011, del 5 de agosto de 2011, indicó lo siguiente:

(...) En cuanto a la propuesta de formación del "CICOM", la misma parece responder positivamente con la contribución que le corresponde dar a la Universidad de Costa Rica en el desarrollo científico del país; lo anterior conforme lo indicado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) en su informe anual "Educación Superior en Iberoamérica- Informe 2010"¹³, en cuanto a la necesidad de:

"producir el conocimiento científico capaz de generar nuevos conocimientos, así como la construcción de sistemas de investigación nacionales y regionales"

Asimismo, se subraya el cambio de orientación experimentado por las unidades de investigación de las universidades estatales han a partir de la década de los ochenta, al señalarse que:

"[...] Durante los últimos años, la investigación en las universidades públicas ha evolucionado hacia una mayor integración con la sociedad y los sectores productivos."

Sin embargo esta misión institucional, en lo que respecta a la investigación en comunicación parece no estar siendo debidamente atendida, conforme lo indicado en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Costa Rica "Medios de comunicación e (in)seguridad ciudadana en Costa Rica"¹⁴

"En Costa Rica, la investigación académica sobre medios de comunicación continúa siendo marginal. Ello podría responder a varios factores. Uno es que el estudio de los medios y procesos de comunicación no suele ser prioridad en universidades cada vez más interesadas"

¹³ Tomado de <http://www.cinda.cl/>. Centro Universitario de Desarrollo (CINDA), "Educación Superior en Iberoamérica – Informe 2010", Capítulo Costa Rica, páginas 14, 15 y 20

¹⁴ Karina Fonseca Vindas y Carlos Sandoval García.- 1ª.ed. – San José, Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2006.

en una formación exclusivamente profesional. Otro factor en la vacuidad de gran parte de la oferta mediática que circula en el país, lo que causa cierta resistencia por no considerársela materia digna de reflexión. Ante tal panorama, no cabe duda de que existe necesidad de convertir los medios de comunicación de Costa Rica en tema de investigación sistemática, sobre todo porque fenómenos en apariencia carentes de relevancia ideológica o política, toman forma de prácticas y subjetividades que tienden a conformar imaginarios colectivos de sectores mayoritarios de una nación.”

Sobre este mismo particular, se observa como otras universidades estatales, a nivel internacional, han creado sus propios centros de investigación en comunicación, en respuesta a los requerimientos de su entorno social y económico. (Ver detalle en anexo 1)

De igual forma, es oportuno señalar las diferentes actividades de articulación realizadas a nivel latinoamericano para orientar los esfuerzos de investigación en comunicación, con lo son:

Asociación Latinoamericana de investigadores de la Comunicación	http://www.alaic.net
Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina – CIESPAL. Ecuador	http://www.ciespal.net

Conforme a lo indicado por el maestro Luis Ramiro Beltrán, en su artículo *¿Cuándo comenzó la investigación científica de la comunicación social en América Latina¹⁵?*, se destaca en dicho artículo el seminario auspiciado en Costa Rica en el mes de noviembre de 1970 por la Fundación Ebert y el CIESPAL, en donde, **“se presentó a debate el primer análisis crítico general del sistema y del proceso de comunicación en la región latinoamericana”**, se señala además, la “histórica” conferencia realizada en el año 1976 en San José, Costa Rica, que culminó con la declaración y aprobación de un conjunto de resoluciones para los gobiernos latinoamericanos

Con base en los antecedentes anteriormente citados, ese Consejo Universitario puede tener un panorama general sobre los aspectos que han sido considerados por otras universidades estatales a nivel internacional, para fortalecer sus actividades de investigación en comunicación.

A continuación se exponen algunos aspectos de orden interno que esta Contraloría Universitaria considera relevantes a efecto de enriquecer la discusión sobre la conveniencia institucional de crear el Centro de Investigación en Comunicación de la Universidad de Costa Rica.

Sobre el trámite administrativo llevado a cabo, observamos lo siguiente:

1. Conforme lo establecido el artículo No. 129 del Estatuto Orgánico¹⁶, la propuesta de creación del “CICOM”, fue avalada positivamente, en primera instancia, por la Vicerrectoría de Investigación.
2. La propuesta de creación del CICOM es contraria con lo acordado por la Sra. Rectora en el documento denominado **“Alcances sobre el presupuesto de la Universidad de Costa Rica según lo acordado con el Gobierno para el quinquenio 2011-2015”**; específicamente con lo señalado en el compromiso número tres del documento citado, denominado como “Continuar con la política de equipamiento y desarrollo de la infraestructura, que fortalezca la innovación y el desarrollo científico y tecnológico” en el cual se estableció lo siguiente:

“Sin embargo, no se contempla presupuesto para la creación de nuevos centros e Institutos de Investigación en el 2011, esta meta se podrá atender del 2013 al 2015” (lo subrayado no es parte del original)

3. La propuesta de creación del Centro y la documentación remitida al Consejo Universitario, no presenta ningún análisis sobre las implicaciones financieras que requiere la eventual incorporación del Centro

¹⁵ Htto://chasqui.comunica.org/index2.php

¹⁶ ARTÍCULO 129.-“La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”

en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica. Esta información es un elemento valioso, para el legislador universitario al momento de la toma de decisiones sobre el particular. Dado lo anterior, consideramos oportuno presentar a su consideración las siguientes recomendaciones:

1. Solicitar a la Rectoría la aclaración correspondiente sobre la pertinencia o no de la creación del Centro de Investigación en Comunicación de la Universidad de Costa Rica, a la luz de los compromisos presupuestarios adquiridos por la Institución en la última negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).
2. De tomarse la decisión de aprobar la creación del Centro de Investigación propuesto, su ejecución financiera debe realizarse a partir de la determinación de: a) los costos operativos y financieros requeridos para su operación, b) la dotación de recursos humanos necesaria para su desarrollo, y c) la asignación del espacio físico e infraestructura adecuados para su normal funcionamiento; lo anterior conforme a las disponibilidades presupuestarias reales de la Institución.

En conclusión esta Contraloría Universitaria, luego de analizar la información disponible sobre la propuesta en estudio, considera que su concreción corresponde básicamente a una decisión de política administrativa – académica; no obstante lo anterior, reiteramos nuestra observación respecto a los compromisos presupuestarios adquiridos por la Institución sobre este particular.

No omitimos manifestarle, que el presente criterio es si detrimento del que eventualmente pudieran emitir otros órganos universitarios competentes (...).

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que la principal preocupación para la Contraloría es si esto tiene o no contenido presupuestario y apoyo de la Administración.

Continúa con la lectura.

5. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)

También, como parte del proceso de análisis, la Comisión de Política Académica, en el oficio CPA-CU-11-16, del 22 de junio de 2011, solicitó el criterio de la OPLAU, con respecto a la creación del Centro de Investigación en Comunicación. Esta oficina, en el oficio OPLAU-644-2011, del 25 de agosto de 2011, exteriorizó lo siguiente:

(...) respecto a la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), me permito manifestar lo siguiente:

- Costo anual de 1 T.C. Director y 1 T.C. Secretaria. Este se detalla a continuación:

Tabla 1. Proyección del costo de 1 T.C. anual. Periodo 2011

AÑO	Puesto	Salario base	RRM	No. plazas	No. Meses	Costo total
2011	Docente	516.041,00	2,3160	1	12	18.692.113,15
2011	Tec.Asist. B (Secretaria)	329.537,00	2,3160	1	12	11.936.537,77

Incluye cuotas patronales.

No omito indicarle que la anterior información se remitió al Consejo Universitario mediante el OPLAU-215-2011 en respuesta al oficio CPA-CU-10-57.

- Incidencia en el Plan de Desarrollo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva:

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico con vigencia 2010-2014, en el cual se incluye una matriz titulada "Ejes Estratégicos y Factores Claves de Éxito" donde uno de sus ejes es la Investigación (pág. 13) y el primer factor clave contemplado es el "Centro de Investigación en Comunicación", cuyo objetivo estratégico es "Crear un Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) que permita fortalecer la investigación en Comunicación que se hace desde la UCR y la ECCC y que trabaje de manera coordinada con la ECCC y el PPC como una instancia articuladora de la docencia, la investigación y la acción social en ambas unidades."

Además en esta matriz, se contemplan varias actividades a desarrollar así como los responsables de llevarlas a cabo, tal y como se detalla a continuación:

- Continuar el proceso participativo hacia la redacción del documento de creación del Centro de Investigación en Comunicación. Responsables: Dirección y Coordinación de Investigación
- Presentarlo para aprobación a las instancias que corresponda (Asamblea de Escuela, Consejo Asesor de Facultad, Vicerrectoría de Investigación, Consejo Universitario). - Planificar la operación del Centro, incluyendo coordinación y articulación con ECCC y PPC. Responsables: Dirección y Coordinación de Investigación.
- Iniciar operaciones del CICOM. Responsable: Director del CICOM.

Tal y como se puede apreciar la presentación del documento "Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)" está dentro de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de la Escuela y en ambos documentos se augura una retroalimentación de la docencia por medio de la investigación que se genere. Sin embargo, es recomendable coordinar acciones con otras dependencias dedicadas a la investigación como por ejemplo el Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento o el Instituto de Investigaciones Sociales en temáticas de investigación similares, con el propósito de evitar duplicar esfuerzos y recursos (...).

6. Criterio de la Vicerrectoría de Investigación

Asimismo, la Comisión de Política Académica solicitó los criterios y estudios taxonómicos de unidades de investigación creadas en los últimos años por parte de la Vicerrectoría de Investigación (centro o instituto), y los criterios para apoyar la creación del CICOM. Esta vicerrectoría, en el oficio VI-3040-2011, del 17 de mayo de 2011, argumentó lo siguiente:

(...) Me permito comunicarle los siguientes rubros de evaluación:

1. Masa crítica: cantidad de potenciales investigadores(as) en el área específica de la unidad propuesta, así como sus grados académicos.
2. Proyectos de investigación (no asesorías ni consultorías) realizados por los potenciales investigadores(as) en el campo específico.
3. Publicaciones científicas en revistas indexadas en el campo específico de la unidad propuesta.
4. Potencial de cooperación científica con instancias nacionales e internacionales.
5. Trayectoria investigativa previa en el campo específico propuesto.
6. Cantidad de potenciales estudiantes de posgrado que podrán ser involucrados en los proyectos nuevos de la unidad propuesta.
7. Vinculación de la nueva unidad propuesta con la docencia y la acción social.

(...) En lo referente a recursos de las unidades cuya creación se encuentra propuesta en la actualidad, le comunico la siguiente información (...)

Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)

(...) Los requerimientos presupuestarios del CICOM para su operación son los siguientes:

- 1 plaza de tiempo completo de secretaria.
- 2 plazas de tiempo completo de docentes (se requieren 5, pero la escuela está facilitando 3).
- Infraestructura: 4x4m² (en la actualidad utilizan una oficina de 2x2m²). (...)

7. Análisis de la Comisión de Política Académica

La iniciativa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva fue respaldada por el Consejo Asesor de Facultad de Ciencias Sociales.

Dentro de este marco, los proponentes están pensando en la dirección correcta, al plantear que es necesario contar con una instancia especializada y formalmente constituida en el ámbito universitario costarricense, dedicada, sistemáticamente, al estudio de la comunicación y a la coordinación de actividades que busquen su mejoramiento.

En el análisis de la creación de una serie de centros y unidades interdisciplinarias más vinculadas a la comunidad universitaria, el CICOM debe participar en la búsqueda de soluciones de los problemas de la comunicación.

La interdisciplinariedad es una necesidad para dar respuesta a estos problemas; es por ello que este centro contará con la participación de profesionales de varias disciplinas, entre ellas: Ciencias Políticas, Administración, Ingeniería, informática, Economía, Sociología, entre otras.

La Comisión de Política Académica se reunió con la directora del Centro de Investigación en Ciencias Políticas (CIEP), el día 23 de junio de 2011; esto, con el fin de contar con mayores elementos para la creación del CICOM y la experiencia que han tenido en este último año. La directora de dicho centro, Dra. Juany Guzmán León, instó a la Comisión de Política Académica para que, en una futura creación de centros académicos, estos fueran dotados de mejor personal tanto académico como administrativo.

Para la Comisión de Política Académica, estos encuentros resultaron de mucha ayuda para el análisis de este caso y considera oportuna la creación de un espacio donde se visualice la investigación en el campo de la comunicación, como se propone en los objetivos para la creación del Centro de Investigación en Comunicación.

Los medios y los procesos de comunicación son escasamente objeto de estudio y análisis. Esta carencia evidencia las dificultades de las sociedades contemporáneas para reflexionar sobre sí mismas, una precondition clave para el mejoramiento de la calidad de vida. En esta tarea autorreflexiva la comunicación se está constituyendo, ha insistido Jesús Martín Barbero, en un lugar estratégico para pensar lo social.

La investigación ha sido una actividad marginal y a veces marginalizada tanto en el contexto de las ciencias sociales como en la esfera pública en general. Aún hoy se puede reiterar que en el campo de la comunicación "de investigación hablamos más de lo que hacemos". Esta marginalidad contrasta con el vertiginoso auge de carreras de comunicación. En América Latina, por ejemplo, las universidades que ofrecen planes de estudio en comunicación suman al menos 500, y agrupan a más de 200.000 estudiantes y cerca de 10.000 profesores y profesoras.

Este despliegue se ve reforzado por el crecimiento de la enseñanza universitaria privada, que por lo menos en Costa Rica alcanzaba 26 instituciones en 1995 y cuatro años después, en 1999, representa al menos 50; en el 2007 esa misma cantidad está debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y en esas 50 universidades privadas se imparten unas 1.680 carreras, con grados académicos de bachillerato, licenciatura y maestrías (*La Nación*, 27-4-2007, p. 4.).

Se estima que un tercio de estas empresas ofrecen carreras en comunicación. En el año 2005, cuatro ofrecían la licenciatura en periodismo, seis en publicidad, cinco en Relaciones Públicas y una en Producción Audiovisual (Mora, 2006)

La tendencia es, pues, a un auge de carreras de grado y posgrado, que no corre paralelo con la consolidación de la investigación. De hecho, la enseñanza se ha constituido prácticamente en el único espacio académico desde donde investigar y las tesis de grado y posgrado son las formas predominantes de investigación.

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva ha venido dedicando parte de su muy exiguo número de plazas a la investigación y a la acción social. Poco a poco, nuevos proyectos de investigación y acción social, actividades de discusión y el esfuerzo por mejorar la formación académica de las y los docentes han abierto nuevas preguntas y proyectos de investigación y de acción social. Falta profundizar y fortalecer ambas áreas, pero, sobre todo, como se ha dicho, lograr una verdadera articulación entre ambas y entre ellas y la docencia. Este esfuerzo requiere, sin duda, la consolidación de una comunidad académica. La creación del Centro de Investigación en Comunicación indudablemente fortalece estos promisorios esfuerzos.

La Comisión de Política Académica realizó las consultas pertinentes y estima que el CICOM tendría las condiciones de infraestructura, académicas y administrativas necesarias para su funcionamiento, lo cual se deberá completar con la asignación de una plaza de medio tiempo para la Dirección y una plaza de Técnico(a) Asistencial B, que también son requisitos básicos para su funcionamiento.

La Oficina de Planificación Universitaria, por medio de una consulta telefónica indicó que el costo anual de un Técnico Especializado D, para el año 2011, es de ¢15.666.549,62, utilizando un reajuste promedio institucional.

También, es importante mencionar que los futuros edificios de la Facultad de Ciencias Sociales incluidos en los “megaproyectos” contemplan un área para investigación en comunicación.

De igual importancia, hay que tomar en cuenta que los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo que el apoyo a este centro será vital en el quehacer institucional.

Para la Comisión de Política Académica, la iniciativa para la creación del CICOM busca la conjunción de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación que se desarrollan dentro de la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. *La Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), en la sesión N.º 8-2010, artículo 2, del 7 de junio de 2010, aprueba el apoyo a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Comunicación (CICOM).*
2. *En la sesión del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales N.º 10-2010, artículo 6, del 23 de setiembre de 2010, se aprueba la propuesta de creación del CICOM.*
3. *El decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Francisco Enríquez Solano remite la propuesta de creación del CICOM a la Vicerrectoría de Investigación para el respectivo estudio y análisis (DFCS-844-2010, del 24 de setiembre de 2010).*
4. *El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 388, del 4 de octubre de 2010, analiza y aprueba la idea de creación del CICOM (VI-6726-2010, del 6 de octubre de 2010).*
5. *La Rectoría eleva la propuesta al Consejo Universitario (R-6413-2010, del 13 de octubre de 2010).*

6. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

ARTÍCULO 129.- *La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

7. Los futuros edificios de la Facultad de Ciencias Sociales incluidos en los “megaproyectos” contemplan un área para investigación en comunicación.
8. La Comisión de Política Académica solicita a la Contraloría Universitaria el criterio y analice la incidencia que tendría la creación de este Centro en la Universidad de Costa Rica, en la gestión de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y en el Plan de Desarrollo que ha definido esa Unidad Académica (CPA-CU-11-15, del 22 de junio de 2011).
9. La Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-140-2011, del 5 de agosto de 2011, considera con respecto al CICOM:

(...) que su concreción corresponde básicamente a una decisión de política administrativa – académica (...)

10. La Comisión de Política Académica, en el oficio CPA-CU-11-16, del 22 de junio de 2011, le solicita a la Oficina de Planificación Universitaria brindar el costo de un o una director(a), tiempo completo de apoyo administrativo y un tiempo completo de investigador(a) para el año 2011, así como 1 T.C. administrativo.
11. La Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio OPLAU-644-2011, del 25 de agosto de 2011, indicó que:

(...) respecto a la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), me permito manifestar lo siguiente:

- *Costo anual de 1 T.C. Director y 1 T.C. Secretaria. Este se detalla a continuación:*

Tabla 1. Proyección del costo de 1 T.C. anual. Periodo 2011

AÑO	Puesto	Salario base	RRM	No. plazas	No. Meses	Costo total
2011	Docente	516.041,00	2,3160	1	12	18.692.113,15
2011	Tec.Asist. B (Secretaría)	329.537,00	2,3160	1	12	11.936.537,77

Incluye cuotas patronales.

Tal y como se puede apreciar la presentación del documento “Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)” está dentro de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de la Escuela y en ambos documentos se augura una retroalimentación de la docencia por medio de la investigación que se genere (...)

12. La Oficina de Planificación Universitaria indicó que el costo anual de un Técnico Especializado D, para el año 2011, es de ₡15.666.549,62, utilizando un reajuste promedio institucional.
13. La Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-3040-2011, del 17 de mayo de 2011, manifiesta que está de acuerdo con la creación del CICOM, y que este reúne los requisitos para ser centro:

(...) Me permito comunicarle los siguientes rubros de evaluación:

1. *Masa crítica: cantidad de potenciales investigadores(as) en el área específica de la unidad propuesta, así como sus grados académicos.*
2. *Proyectos de investigación (no asesorías ni consultarías) realizados por los potenciales investigadores(as) en el campo específico.*
3. *Publicaciones científicas en revistas indexadas en el campo específico de la unidad propuesta.*
4. *Potencial de cooperación científica con instancias nacionales e internacionales.*
5. *Trayectoria investigativa previa en el campo específico propuesto.*
6. *Cantidad de potenciales estudiantes de posgrado que podrán ser involucrados en los proyectos nuevos de la unidad propuesta.*
7. *Vinculación de la nueva unidad propuesta con la docencia y la acción social.*

(...) En lo referente a recursos de las unidades cuya creación se encuentra propuesta en la actualidad, le comunico la siguiente información (...)

Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)

(...) Los requerimientos presupuestarios del CICOM para su operación son los siguientes:

- 1 plaza de tiempo completo de secretaria.
- 2 plazas de tiempo completo de docentes (se requieren 5, pero la escuela está facilitando 3).
- Infraestructura: 4x4m² (en la actualidad utilizan una oficina de 2x2m²). (...)

14. El *Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...)

15. Los futuros edificios de la Facultad de Ciencias Sociales incluidos en los *megaproyectos* contemplan un área para investigación en comunicación.
16. El CICOM busca la conjunción de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación que se desarrollan dentro de la Institución.
17. Los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo que el apoyo al CICOM será vital en el quehacer institucional.

ACUERDA

- 1- Crear el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) como un espacio de investigación, debate, análisis, diálogo y reflexión en torno a la comunicación social y las Ciencias Sociales en general.
- 2- Solicitar a la Rectoría que:
 - a- Asigne una plaza de ½ T.C. para la dirección del Centro, un Técnico(a) Especializado D, y una plaza T.C. de Técnico(a) Asistencial B.
 - b- Ejecutar las acciones pertinentes con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del CICOM, en un plazo no mayor de seis meses.
- 3- Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente a partir de la creación del Centro.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al analista José Rocha, quien colaboró en este dictamen, y a la filóloga Maritza Mena por la revisión filológica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da las gracias al Dr. Cortés por la presentación de este dictamen. Dice que se va a dejar la discusión de esta propuesta para una próxima sesión.

El señor director, Dr. José Á. Vargas suspende el análisis del caso sobre la creación del CICOM. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.